



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 384

ECONOMÍA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO FERNÁNDEZ
DE TROCÓNIZ MARCOS

Sesión núm. 32

celebrada el miércoles, 18 de febrero de 1998

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor secretario de Estado de Hacienda (Costa Climent), para:

- Presentar las conclusiones acordadas por la Comisión Interministerial para el estudio y propuesta de medidas sobre la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo con la Orden de 27 de noviembre de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda, debía rendir informe al Gobierno antes del día 31 de marzo de 1997. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (Número de expediente 212/000586).
- Dar a conocer todo lo referente al abordaje producido por una lancha del Servicio de vigilancia aduanera a una patera el día 26 de agosto de 1997. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida (Número de expediente 212/000784).
- Explicar el plan de modernización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria e informar sobre las sentencias del Tribunal Supremo en relación con la interpretación del artículo 31.4 del Reglamento General de Inspección que se han venido produciendo con posterioridad al 26 de febrero de 1996. A petición propia (Número de expediente 212/001181).

— **Informar de las materias competencia de esta Comisión relativas al sistema tributario, previa remisión del informe correspondiente. Comparecencia cuatrimestral (Número de expediente 212/001223).**

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores diputados, buenos días. Doy la bienvenida al secretario de Estado de Hacienda, don Juan Costa Climent, señor secretario de Estado de Hacienda, y vamos a proceder a la celebración de las comparecencias señaladas en el día de hoy consistentes en: Presentar las conclusiones acordadas por la Comisión interministerial para el estudio y propuesta de medidas sobre la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo con la Orden 27 de noviembre de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda, debía rendir informe al Gobierno antes del día 31 de marzo de 1997, a instancia del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Asimismo, para dar a conocer todo lo referente al abordaje producido por una lancha del Servicio de Vigilancia Aduanera a una patera el día 26 de agosto de 1997, del que es autor el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Para explicar el plan de modernización de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria e informar sobre las sentencias del Tribunal Supremo en relación con la interpretación del artículo 31.4 del Reglamento general de inspección de los tributos que se han venido produciendo con posterioridad al 26 de febrero de 1996, a instancias del Gobierno, así como para informar de las materias propias de la competencia de esta Comisión relativas al sistema tributario, previa remisión del informe correspondiente de la comparecencia que, como ustedes saben, es cuatrimestral.

Respecto al orden a seguir para celebrar estas comparecencias podemos hacerlo como ustedes tengan por conveniente: podemos hacer comparecencia tras comparecencia, en cuyo caso comenzaríamos por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), con la primera intervención de este grupo para que posteriormente contestase el señor secretario de Estado y así sucesivamente; o bien podríamos realizarlo con una primera intervención del señor secretario de Estado en la cual lleve a efecto su exposición acerca de las cuatro comparecencias, y posteriormente abrir el turno normal de informaciones recabadas, preguntas u observaciones, por los diferentes grupos parlamentarios. **(El señor Martínez Noval pide la palabra.)**

El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor **MARTÍNEZ NOVAL:** Al inicio de esta sesión de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, quiero plantear razones muy similares a las que el Grupo Parlamentario Socialista adujo en la comparecencia del señor secretario de Estado de Economía el pasado lunes.

Lamento repetir aquella actitud que mantuvimos el lunes pasado, pero, señor presidente —en el caso que hoy nos ocupa con razones acrecentadas respecto a las del pasado lunes—, bien es verdad que no tenemos otro procedimiento para que se conozca cuál es nuestra irritación e indignación respecto a la incapacidad que nuestro grupo parlamentario tiene en esta Comisión, porque las decisiones tomadas legítima y democráticamente en la Mesa, Junta de Portavoces y en la propia Comisión no conducen a que la oposición controle al Gobierno, sino justamente a la inversa, a que el Gobierno controle a la oposición y no permita que ésta ejerza la labor que le es natural en esta Cámara.

Ayer escuché al señor ministro de Economía manifestar que las críticas a su ausencia de la Comisión de Economía y Hacienda se hagan con solvencia; es el término que él utilizó ayer tarde en esta Cámara. Nosotros tenemos que aducir a ese respecto que la solvencia es este estado de la cuestión en el que van quedando embalsadas todas las iniciativas que no son objeto de trámite por parte de la Comisión.

Quiero decir con claridad —cualquiera lo tiene a su alcance— que el señor ministro de Economía tiene pendientes doce comparecencias en esta Cámara; que sólo ha comparecido en esta Comisión una sola vez para explicar el programa de convergencia. **(Rumores.)** Señorías, no se solivianten, la primera va de sí, la primera comparecencia es la de presentarse cuando es nombrado uno ministro para dar a conocer su programa. ¡Faltaría más, que no hubiera comparecido para eso! Pero después, señorías, el ministro ha comparecido una sola vez en esta Cámara, el pasado mes de abril o últimos días de marzo. Por lo tanto, la solvencia a la que apela el ministro para hacer las críticas de su condición de prófugo político de esta Comisión es precisamente el estadillo en el que con carácter oficial se da cuenta de las comparecencias que hay pendientes y que están pedidas. Quede eso claro, señor presidente.

En segundo lugar, nosotros tenemos que manifestar también nuestra contrariedad porque en esta Comisión no haya sido posible que el señor ministro nos haya informado sobre el problema detectado en la Agencia Tributaria respecto a la incapacidad para regular 200.000 millones de pesetas.

Nosotros no aceptamos de ningún modo que el responsable máximo de una cuestión que llegó hasta la boca del presidente del Gobierno en una mentira y en una falsedad que atribuyó a los socialistas y que utilizó de manera demagógica y torticera para justificar la congelación del sueldo de los funcionarios, no podemos aceptar, digo, que en esta Comisión no haya comparecido el señor ministro

de Economía, tal como nosotros tenemos solicitado desde el mes de febrero del año 1997, para dar cuenta de lo que ocurrió con esa cuestión. Por ejemplo, nosotros no hemos tenido oportunidad de conocer en detalle qué pasó con el señor Bermejo. ¿Qué pasó con el señor Bermejo? ¿Por qué no comparece el ministro? Aquí está la comparecencia pedida para hablarnos de esa cuestión.

Señor presidente, lo que no podemos aceptar de modo alguno es que esa pretensión de la oposición se vea contrapuesta y contradicha con la iniciativa del señor secretario de Estado de Hacienda que esta mañana nos viene a hablar de las sentencias del Tribunal Supremo precisamente en relación con el problema del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No podemos aceptar ese desequilibrio en la tarea de defender la política del Gobierno y de oponerse a la misma.

Puede que todo esto sea reglamentario, pero, ya lo dije el otro día, es una cuestión filosófica que conduce a que sencillamente en este caso el Gobierno controle a la oposición. Pero no sólo es eso, sino que el propio orden del día de hoy, señor presidente, da a entender que hay muchas cuestiones que ya tienen escasísimo interés en boca del señor secretario de Estado de Hacienda. Por ejemplo, respecto a las conclusiones de la Comisión interministerial ya ha habido modificaciones muy importantes en la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas: las ha habido en la Ley de medidas del año 1997, en la del año 1998 y en un real decreto que se publicó hace pocas semanas. De manera que nosotros no vemos qué interés puede haber en esa cuestión.

En tercer lugar, señor presidente, yo quiero manifestarle (porque esa decisión se produjo en la pasada reunión de la Mesa y de la Junta de Portavoces y luego se hizo imposible por razones de agenda de la persona concernida) que vamos camino, si usted no lo remedia, de que el señor presidente de la corporación bancaria Argentaria no pase por esta Comisión. Lo digo porque en pocos días esa entidad bancaria estará privatizada. Nosotros tenemos solicitada una comparecencia del presidente de Argentaria, pero, señor presidente, ayer se fijó el precio de la acción de la compañía y en pocos días estarán adjudicados en todos sus tramos los mandatos que se hicieron respecto de las acciones de la empresa. En este caso, suponemos que operaría esa doctrina que aplicó la Mesa del Congreso en relación con el presidente de Telefónica, doctrina que nosotros rechazamos. Pues bien, si esa doctrina vuelve a abrirse camino en el caso de Argentaria, si usted no lo remedia, estaremos también en la curiosísima condición para un partido que quiere hacer oposición y que quiere inquirir de quien tiene la responsabilidad de algunas cosas en qué condiciones se han hecho, estaremos ante la curiosa condición, como digo, ya repetida y no nueva de que se habrá privatizado una importantísima entidad bancaria pública y el responsable de la privatización no habrá comparecido en esta Comisión.

Todas estas circunstancias, señor presidente, nos llevan a adoptar una actitud que nosotros lamentamos en términos personales por el señor Costa, porque no se merece un tratamiento personal desconsiderado ni descortés, vaya eso

por delante. La nuestra es una actitud política que en general nada tiene que ver con la persona del señor secretario de Estado de Hacienda, sino con una actitud general del Ministerio de Economía y Hacienda y de todo lo que de él depende en relación con esta cuestión.

Y ya en último término, señor presidente, casi una cuestión menor en relación con lo que motiva nuestra actitud y es que esta mañana parece que vamos a discutir una modernización de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, siendo así que la discutiremos con nuestro conocimiento en blanco, porque hasta estos momentos no hemos recibido ningún documento o información del Gobierno que nos pudiera haber servido de base para cualquier ejercicio de la crítica o incluso de la alabanza. Por eso, señor presidente, le anuncio que el Grupo Parlamentario Socialista no participará esta mañana en la comparecencia del señor secretario de Estado de Hacienda.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez Noval, solamente puedo contestar en lo que a mí concierne —no sé si le puedo asegurar, porque es difícil asegurar cuestiones de futuro en el momento presente— que el día 24, 25 ó 26 de febrero, es decir, la semana que viene, comparecerá ante esta Comisión el presidente de Argentaria, don Francisco González.

Tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, cuando la Comisión empezó su trabajo el último día empezamos a discutir sobre este tema. La Comisión tuvo que decidir, puesto que no había existido consenso en el seno de la Mesa y Junta de Portavoces, sobre la organización del orden del día. En aquel momento, nosotros manifestamos que era prioritario, dado que empezábamos un período ordinario y por la historia que venía detrás, que este período empezara por la comparecencia primero del señor ministro de Economía y Hacienda para hacer frente a toda una serie de demandas de la propia oposición. Nosotros entonces votamos a favor de que se celebrara primero esta comparecencia y después la de los distintos secretarios de Estado, porque daba la impresión de que se cumplía más en este trámite parlamentario un objetivo, y es que el Gobierno en sus distintas vertientes administrativas hiciese una presentación, por no llamarle acto de propagar las posiciones que tiene, más que una sesión de control parlamentario. Esa posición fue rechazada, tuvo solamente 15 votos a favor y tuvo mayoría la postura de empezar por el orden inverso: que compareciera primero el secretario de Estado de Presupuestos, después el secretario de Estado de Hacienda y, por último, el señor ministro.

No le falta razón a la argumentación que ha hecho antes el señor Martínez Noval, en nombre del Grupo Socialista. Siempre existe un pulso democrático de cuál es el papel en el Parlamento. El Gobierno tiene muchos resortes para propagar e informar de sus actuaciones fuera de aquí, desde la sede y desde fuera de la sede del Gobierno. Lógicamente, los intereses y los objetivos de los grupos parlamentarios se discuten en sede parlamentaria. Si no son res-

pondidos en un trámite de equidad, porque yo no he oído que no hubiese un doble uso, parece que el Parlamento vuelve a ser un nuevo sitio de residencia para la propaganda del Gobierno. Si nunca hay un momento para cumplir el objetivo reglamentario, que es prioritario, el control de cada grupo, la filosofía de cada grupo que está detrás de sus propuestas, estaremos dando la vuelta a lo que debe ser el funcionamiento de la Comisión. Nosotros denunciábamos que no es bueno este sistema de funcionamiento en el que la mayoría que soporta el Gobierno establece también el mecanismo de control o de acción del propio Gobierno, porque este sistema puede trastocar gravemente el funcionamiento normal de actuación de esta Comisión y, en general, del Parlamento.

En cuanto al control de las empresas públicas, yo tengo que constatar que estamos en los últimos meses en un proceso de retroceso en cuanto a la acción de control del Gobierno. Cuesta trabajo que responda información, se aplaza la información que se tiene, no se cumplen los acuerdos, etcétera. Hubo un acuerdo de una Comisión de investigación, que yo tengo aquí, con una serie de puntos que no se han cumplido, ni se ha podido hacer un seguimiento de aquellos acuerdos de la famosa Comisión de investigación de los 200.000 millones. Pero es que además es imposible realizar el control de las empresas públicas privatizadas o en vías de privatización. Llega un momento en el que uno debe plantearse cómo hacer ese ejercicio. Ese retroceso debe romperse y cortarse para el bien de un sistema normal y corriente. Lo dice uno que ha ejercido la oposición en dos legislaturas y que ha encontrado los ecos de resistencia que tiene un Gobierno a ser controlado, pero es que estamos llegando ahora mismo a unas cotas que no son suficientemente explicadas.

En segundo lugar, respecto a la información previa, comparecer sin una documentación previa suficiente no es venir a una comparecencia, es venir a un acto informativo del que se comparece sin garantía del control. ¿Deben ser el Congreso y esta Comisión un aldabonazo de esas presentaciones? Debemos buscar un nuevo cauce reglamentario que sea sesiones informativas de presentación de papeles, para en una segunda sesión de control a la semana siguiente, conocer los papeles. Pues más sencillo: se presenta el papel, lo conocemos con una semana antes, lo leemos, y entonces actuamos.

Nosotros creemos que no les falta razón a las demandas de los grupos de la oposición. Yo sé que la visión de los grupos mayoritarios es otra. En todo caso, espero que se pueda corregir en lo sucesivo. Esto no es culpa solamente del Gobierno, aunque sí lo es la voluntad de no comparecer. No sé los meses que hace que el ministro no ha venido; se ha hablado de dos comparecencias, pero yo no sé si son 8, 9 ó 10 los meses que lleva sin aparecer en la Comisión. En un proceso de Unión Europea, con temas presupuestarios tan importantes, ¿es lógico que el ministro no comparezca en una Comisión como ésta de control parlamentario en 9 ó 10 meses? ¿Es lógico el funcionamiento? Tendremos que sopesar nuestra posición crítica sobre las comparecencias.

Respecto a la información de los expertos sobre la forma del IRPF —he traído aquí un dossier de informa-

ción—, ha tenido desde el 13 de febrero una amplia difusión e información. Ahora, por fin, llega aquí. Nosotros creemos que el procedimiento debiera haber sido el contrario: se hace aquí y después se distribuye la proyección externa, si es que es un instrumento de Gobierno. Si es un instrumento solamente de apoyo o de ayuda sería otra cosa. Por tanto, señor presidente, disponer de la información es prioritario.

Nuestra posición es exigente y crítica a la decisión de los grupos mayoritarios para que esto sea corregido. No obstante, nosotros vamos a permanecer hoy en la discusión de los temas de Hacienda.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: En línea con lo que han manifestado los dos anteriores intervinientes, quiero recordar a SS. SS. que en las conclusiones de la Comisión de investigación de los 200.000 millones precisamente la propuesta primera decía que en el plazo máximo de tres meses (y esto era en el verano de 1997) el Gobierno presentará ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda el plan de modernización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Llega en estos momentos, no ya fuera de plazo, sino con la incapacidad y la imposibilidad de que podamos ahora manifestar con un mínimo de sentido común nuestra opinión en relación con ese tema. Sentido común y sensatez que doy por supuestos en el secretario de Estado, que ha conocido todos los trabajos de elaboración de este plan, pero que desde luego la oposición no está en condiciones de hacerlo.

Señor presidente, en la medida en que no estamos en condiciones de ejercer nuestro papel lógico y constitucional de oposición en unos términos razonables y sensatos, solicitamos que esta Comisión no se celebre y que una vez conozcamos este documento o cualquier otro en relación con los otros puntos del orden del día se pueda convocar. En caso contrario Nueva Izquierda no está en condiciones de ejercer hoy su papel en relación con los puntos del orden del día sobre los que el secretario de Estado, cuya comparecencia agradecemos, está dispuesto a intervenir. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Ruego a las señoras y señores diputados y a las demás personas presentes en la sala que guarden riguroso silencio y que solamente hable, lógicamente, el que interviene y al cual le doy la palabra. Señor Martínez Pujalte, tiene usted la palabra.

El señor **MARTÍNEZ PUJALTE**: En primer lugar, quiero decir que el señor Martínez Noval en su intervención ha cometido un error, quizá involuntario pues ha dicho que el señor ministro sólo ha comparecido en esta Cámara una vez. El señor ministro ha comparecido en esta Cámara más veces; en esta Comisión dos, pero en otras también lo ha hecho —respondo a lo que decía el señor Ríos—, como en la Comisión de la Unión Europea, que es donde da cuenta del estado de nuestra incorporación a la

moneda única. Pero, además, el señor ministro comparece todos los miércoles respondiendo en muchas ocasiones a preguntas del señor Martínez Noval. **(El señor Martínez Noval: ¡Faltaría más!)**

La escenificación del señor Martínez Noval de levantarse e irse no es original pues ya lo ha hecho en otra ocasión. Ahora bien, el motivo no puede ser más peculiar y me gustaría comentar mi opinión para que constara en el «Diario de Sesiones». Lo que está planteando el señor Martínez Noval es si el ministro viene antes o después que los secretarios de Estado. ¡Hombre!, dogmas de fe para este grupo parlamentario hay pocos, quizá para el Grupo Parlamentario Socialista hay dogmas de fe hasta en la elaboración de los órdenes del día. Puede venir antes o puede venir después. Esta Comisión legítima y democráticamente decidió un orden del día donde venían los secretarios de Estado y después el ministro, y creo que está fijada la comparecencia del ministro.

Lo que parece, aunque no quiero pensarlo porque me cuesta trabajo, es que el Grupo Socialista no acepta el juego democrático; que el Grupo Socialista, si no le salen las cosas como él quiere, ni siquiera acepta la elaboración de los órdenes del día y se levantan y se van. Son como niños que cuando no ganan, se levantan y se van. Me parece más razonable la posición de Izquierda Unida, que dice: No me gusta este orden del día, pero me quedo a debatir. Me parece más democrático, señor Martínez Noval, saber perder, aceptar el resultado democrático de la Comisión, presentar las aportaciones y debatirlas. ¿Por qué se van ustedes, señor Martínez Noval? Muy sencillo, sólo hay dos explicaciones: una, no poner de manifiesto sus propias contradicciones. Aquí usted hace dos semanas dijo que no habría que modificar el IRPF y una semana después el señor Eguiagaray le rectificó públicamente y presentó un documento diciendo que sí había que modificarlo y a lo mejor no quiere poner de manifiesto esas contradicciones. El martes pasado votaron que no a la proposición no de ley de previsión social complementaria con grades aspavientos, y el jueves reparte un papel a la prensa diciendo que hay que modificar el marco tributario de la previsión social complementaria. A lo mejor es que no quiere entrar usted a debatir eso y por eso se va, porque otra explicación, señor Martínez Noval, no encuentro. Desde luego, señor Martínez Noval, espero que rectifiquen su posición, a mí me gustaría que se quedaran y que debatiéramos tranquilamente todos los temas aquí planteados.

En cuanto al plan de modernización, como usted sabe, señor Martínez Noval, responde a una conclusión de una comisión de investigación que dijo: «Se han perdido 200.000 millones de pesetas, la culpa es de unos señores que eran los gestores de la Agencia Tributaria entonces, que eran los señores del Grupo Socialista, pero vamos a mirar para el futuro.» Ustedes tuvieron la culpa de que se perdiera ese dinero y ahora no quieren debatir qué medidas se adoptan para arreglar el futuro. **(Los señores diputados del Grupo Socialista abandonan la sala.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tras estas aclaraciones previas en relación con el orden del día relativo a la celebra-

ción de las comparecencias, pasamos a celebrarlas en concreto.

Como antes solicité de los señores portavoces de los grupos parlamentarios que han solicitado las comparecencias: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y Grupo Federal de Izquierda Unida, les pregunto si quieren que celebremos las comparecencias una sucesivamente en relación a la otra, o bien que por parte del señor secretario de Estado se responda, se aclare y se informe sobre todas las cuestiones planteadas y posteriormente se realicen los turnos de intervención por los grupos parlamentarios. Creo que esta solución es la más idónea, en la medida en que en la primera comparecencia solicitada se habla de presentar las conclusiones, poco se puede decir en cuanto a su presentación, sino hacerlo. En relación a dar a conocer todo lo referente al abordaje producido a una patera, todo significa absolutamente todo y poco más se puede explicar al respecto.

Si les parece a ustedes bien y no tienen inconveniente, por parte del señor secretario de Estado se procederá a informar de las cuatro comparecencias y posteriormente celebraremos el turno de intervención de los diferentes grupos parlamentarios.

Señor secretario de Estado, tiene usted la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Muy buenos días, señoras y señores diputados.

Tal y como ha planteado el señor presidente, voy a intentar contestar a todas las cuestiones que motivan el objeto de mi comparecencia. Empezaría por buscar una mayor coherencia en el conjunto de los temas que se plantean. Intentaré hacer referencia, en primer lugar, a la colisión de una patera por una patrullera del Servicio de Vigilancia Aduanera, y posteriormente me remitiré a las restantes cuestiones del orden del día.

Con respecto a la primera cuestión, en contestación a la petición efectuada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, haré referencia, como digo, a la colisión de una lancha del Servicio de Vigilancia Aduanera con una patera el pasado día 26 de agosto. A este respecto quiero manifestarles a las señoras y señores diputados que cuando la Agencia tuvo conocimiento de ese hecho a nivel de subdirector general ordenó, con carácter urgente, proceder a la investigación de los hechos acaecidos por parte del servicio de auditoría interna de la Agencia Tributaria, con el único y exclusivo objetivo de verificar si dentro de lo que es el ámbito de las competencias del servicio de auditoría interna, que es un órgano de control como todos ustedes saben, se había procedido correctamente o, por el contrario, podía haber existido alguna irregularidad en el funcionamiento del servicio.

El citado servicio realizó las pertinentes averiguaciones, recabando los antecedentes documentales y registros requeridos, y de tal actuación derivó una serie de conclusiones que son las que quisiera transmitirles a las señoras y señores diputados.

En primer lugar, la colisión de la patera de inmigrantes con la patrullera del Servicio de Vigilancia Aduanera la

madrugada del pasado 26 de agosto en la zona de Punta Oliveros (Tarifa) fue consecuencia de una imprevisible e irregular maniobra de la patera.

La patera fue detectada por radar, ya que navegaba sin luces a una distancia de media milla de la costa y en paralelo a la patrullera. Ésta conectó la sirena y los focos luminosos y la tripulación ordenó parar sin obtener respuesta. Durante la maniobra de aproximación y recorrido paralelo los inmigrantes iban agachados y ninguno de ellos se lanzó al mar antes de la colisión. La patera era de tamaño insuficiente incluso para el número de ocupantes rescatados y trasladados posteriormente a puerto. No pudo hacerse un cómputo visual de su número. De improviso, la patera, situada al costado de babor, hizo una brusca maniobra cruzándose por proa y colisionando con la patrullera, a pesar de que el patrón echó atrás la palanca del motor. Se indica como posibles causas la insuficiente potencia del motor de la patera, su agarrotamiento o el desplazamiento lateral de los inmigrantes. Los cuatro miembros de la tripulación del Servicio de Vigilancia Aduanera participaron en el auxilio y salvamento de los naufragos, lanzando inmediatamente todos los objetos flotantes disponibles y rescatando a 19 personas.

Se reconoció con insistencia la zona de colisión por si existían otros posibles naufragos, así como se trató de averiguar a través de los rescatados si había más ocupantes en la patera. Sin embargo, ninguno de ellos hablaba castellano y la búsqueda ofreció un resultado negativo.

Al existir cuatro heridos, se puso rumbo a Tarifa y se realizaron en el trayecto de manera inmediata los correspondientes avisos a ambulancias y a la policía local de Tarifa a través del centro de transmisiones del Servicio de Vigilancia Aduanera.

En el puerto, la Guardia Civil condujo a estos inmigrantes a sus dependencias para una declaración inicial. Una vez finalizada ésta, los 15 inmigrantes referidos fueron trasladados por vehículos del Servicio de Vigilancia Aduanera y puestos a disposición de la comisaría de policía. Los cuatro heridos fueron atendidos en el centro sanitario de Tarifa, acompañados por un miembro de la tripulación del Servicio de Vigilancia Aduanera.

El jefe provincial del Servicio de Vigilancia Aduanera tuvo conocimiento de lo acontecido a través del centro de transmisiones del servicio. Conocía igualmente que los inmigrantes habían declarado ante la Guardia Civil de Tarifa y habían manifestado la posible existencia de otros ocupantes de la patera. En este momento se avisó al Servicio de Salvamento Marítimo que, pese a localizar la patera, no localizó nuevas personas en la zona.

La Agencia Tributaria, por lo tanto, dentro de lo que podía constituir el ámbito de sus actuaciones, puso en marcha la investigación a la que he hecho referencia y el resultado que manifiestan los servicios de auditoría interna de la Administración tributaria concluyen que no se desprende ninguna responsabilidad que afecte a la organización o a su funcionamiento en el ámbito de su actuación.

Con relación a las restantes cuestiones que forman parte del orden del día de esta Comisión, señor presidente, quisiera hacer mención que dentro de ellas, según petición del

Gobierno del pasado día 2 de enero, comparezco ante esta Comisión para explicar el plan de modernización de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para explicarles cuáles son las líneas de ese plan y el contenido de algunas de las medidas incluidas en ese plan, sin perjuicio, como es obvio, de que si lo considera oportuno esta Comisión se pueda debatir, tras esta explicación, en el futuro de manera general o más en concreto, cualesquiera de los planteamientos que figuran dentro de ese plan, así como para informar acerca de las sentencias del Tribunal Supremo en relación a la interpretación del artículo 31.4 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Como todas SS. SS. conocen, el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 26 de junio de 1997, en relación con la Comisión de Investigación sobre la Tramitación de determinados expedientes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aprobó el informe presentado por la citada Comisión en el que, además de otras consideraciones, se realizaban 14 propuestas de futuro en relación a los hechos investigados.

La primera de ellas era la relativa al desarrollo de un plan de modernización que el Gobierno presentaría ante esta Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Este plan de modernización que se presenta hoy ante la Cámara responde al contenido fijado en el citado informe de la Comisión.

La relevancia y la singularidad de las funciones asignadas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria han justificado la configuración de un régimen jurídico específico, contenido en su ley de creación, que trata de potenciar, sin merma alguna de los principios que deben inspirar el quehacer administrativo, la mayor agilidad y eficacia posible en su funcionamiento.

Convendrán SS. SS., conmigo en que el mero transcurso de seis años de vida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria justificaría por sí solo una revisión crítica de las ventajas y deficiencias advertidas en el funcionamiento de la misma. Si a ello añadimos el referido informe de la Comisión parlamentaria, resulta evidente que más que una revisión crítica es necesario efectuar un auténtico replanteamiento de los procedimientos, métodos de trabajo, sistemas de control y aspectos estructurales inherentes al modelo de Administración tributaria vigente en nuestro país.

El resultado de los trabajos realizados con este objeto es el plan de modernización que presento hoy ante esta Comisión y que consta de una introducción y de cinco capítulos. En el primero de ellos se analiza el marco económico e institucional en el que se desenvuelve la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En el segundo capítulo se incluyen un conjunto de consideraciones generales acerca de la situación actual de la Agencia. En el tercero se analizan las funciones y los objetivos principales de la Agencia. En el cuarto se desarrolla una descripción pormenorizada de los problemas detectados en el funcionamiento de la organización y un conjunto de medidas para su modernización. Y finalmente, en el último capítulo se desarrollan aspectos concretos acerca de las carreras profesionales y administrativas de los funcionarios y empleados de la Agen-

cia. Debe hacerse constar que la estructura de presentación del plan responde en todos sus puntos a la expresada en el informe de la Comisión parlamentaria, con la única excepción, justificada por razones de orden práctico, del tratamiento en un único capítulo de las materias relativas a los problemas más relevantes de la Agencia Tributaria y a las propuestas para su modernización.

La presentación del plan, como consecuencia de la solicitud de comparecencia ante el Congreso de los Diputados efectuada el pasado 2 de enero, permite tener en cuenta una serie de acontecimientos que marcan profundamente la futura organización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Debe pensarse, en primer lugar, en determinados contenidos normativos de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997, como son la reestructuración del Servicio de Vigilancia Aduanera, la separación de los cuerpos integrados en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, la futura ley de derechos y garantías del contribuyente y la entrada en vigor del nuevo régimen fiscal para las pequeñas y medianas empresas de nuestro país. En segundo lugar, en las líneas esenciales de la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre las que está trabajando el Gobierno y que también condicionan de alguna manera el desarrollo y la estrategia futura de la Administración tributaria española.

El primer bloque de cuestiones determina, como es obvio, cualquier planificación que se intente hacer del futuro de las carreras administrativas de los funcionarios integrados en la Agencia Estatal Tributaria, mientras que la reforma del régimen fiscal de pequeñas y medianas empresas condiciona decisivamente relevantes aspectos organizativos de las áreas de inspección y gestión tributaria, dado que afecta a 3 millones de contribuyentes.

En cuanto a la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el plan de modernización parte de considerar que la futura simplificación en la gestión del impuesto y la disminución del número de declarantes permitirá liberar recursos hasta ahora empleados en el desempeño de determinadas funciones de asistencia y verificación, que van a perder su sentido con la futura ley del impuesto. Ello podría dar lugar a que algunos aspectos del presente plan exijan una necesaria adaptación al contenido definitivo de la reforma, cuando ésta efectivamente se produzca.

Antes de comenzar un repaso de las principales medidas contenidas en el plan de modernización, me gustaría realizar un breve análisis acerca del entorno previsible de actuación de la Administración tributaria en los próximos años. Es claro que la modernización de la Agencia debe perseguir como objetivo prioritario adaptar eficientemente la misma a ese entorno previsible. Esta adaptación podrá afectar a aspectos tan sustanciales como son su dimensión y organización, la utilización de sus recursos, los modelos de control y de relación con los ciudadanos y sus respectivos procesos de trabajo, sus mecanismos de relación institucional, sus sistemas de prioridades.

El éxito del proceso de modernización depende sobre todo de una correcta visualización inicial del mencionado

entorno, lo que se traduce en la enumeración de los factores que habrán de actuar como referencia obligada en su previsible evolución. Algunos de estos factores relevantes no son nuevos, pero mantienen plenamente su vigencia e inciden todavía en el desarrollo de las actuaciones de la Agencia. Entre ellos se cuenta la generalización de la imposición y la complejidad y variabilidad experimentada en el pasado por la normativa tributaria.

Otros factores son de muy reciente o incluso de previsible futura aparición. Los más importantes son los asociados al cumplimiento de los criterios de convergencia, el espacio único europeo y la internacionalización de la economía, la corresponsabilidad fiscal, el incremento de la demanda en materia de servicios y la necesidad de proceder al reforzamiento de los derechos y garantías de los contribuyentes en el marco de las futuras reformas de la imposición. Será en estos últimos aspectos en los que centraré mi análisis.

Resulta claro que uno de los grandes retos al que nuestro país debe dar adecuada respuesta tras la entrada en la primera fase de la Unión Monetaria europea es el cumplimiento de los criterios de convergencia y, dentro de ellos, el de conseguir el efectivo cumplimiento del Plan de Estabilidad.

La Agencia Tributaria, como encargada de la gestión recaudatoria de los tributos de carácter estatal, tiene una responsabilidad relevante en la ejecución de esta política, pues gestionará en 1998 unos ingresos presupuestarios de 14 billones 208.520 millones de pesetas, es decir, un 85,7 por ciento del total de los ingresos no financieros del Estado. Un cálculo más realista del volumen de los ingresos gestionados se obtendría adicionando al ingreso presupuestario el importe de los tributos que, pese a estar cedidos a las comunidades autónomas, son gestionados directamente por la Agencia Tributaria. Con esta adición se alcanzaría un importe de 14 billones 880.400 millones y un porcentaje de significación del 86,3 por ciento.

Asimismo, deben considerarse otros efectos positivos de la actividad de la Agencia para contribuir a lograr la disciplina sobre el déficit, dado su apoyo y colaboración con otros gestores públicos, destacando en este ámbito la importancia de su actuación sobre la economía sumergida en el marco del Pacto de Toledo.

El segundo factor a considerar es el efecto derivado de la desaparición de las fronteras fiscales en 1993 y la liberalización de los movimientos de capitales que han sido transformados nuestra economía de forma decisiva. Esta situación se completará con la implantación de la moneda única.

La Administración tributaria española adquiere en este nuevo entorno una dimensión internacional que aporta retos y dificultades añadidas a su gestión. Algunos aspectos relevantes a considerar en esta materia son: En primer lugar, que la Agencia, sin declinar sus obligaciones y objetivos, deberá mejorar sus servicios y las garantías en relación con los agentes económicos, con el fin de evitar la expulsión de inversiones y de atraer actividades económicas a nuestro territorio. En segundo lugar, la Agencia, como entidad que traslada la realidad a las medidas fiscales, debe

adaptarse adecuadamente a la creciente importancia que dentro de la política económica adquirirá la política fiscal, como consecuencia de la reducción del margen de manobra asociado a la homogeneización de las políticas monetarias en el entorno de la Unión Europea. En tercer lugar, la internacionalización y liberalización de la economía abre posibilidades crecientes de elusión fiscal que no se evitarán sin un suficiente esfuerzo en la captación de información generada en otros países y en las actividades de investigación. Finalmente, la Agencia deberá realizar un importante esfuerzo de adaptación a la moneda única, asumiendo el papel de líder y catalizador del cambio que, según el Consejo Europeo, incumbe a la Administración, particularmente a la Administración tributaria y a la Seguridad Social. Este esfuerzo deberá abarcar los múltiples aspectos que plantea la introducción del euro, entre los que pueden citarse la propia adaptación del ordenamiento jurídico, la acomodación de su sistema informático, la necesaria modificación de modelos de declaración (formularios e impresos), la adecuada formación del personal y la correcta divulgación del nuevo entorno entre los ciudadanos.

El segundo de los factores a que quería referirme para condicionar el desarrollo y la organización futura de la Administración tributaria es el relativo al nuevo modelo de corresponsabilidad fiscal derivado del acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado 23 de septiembre de 1996 y de las subsiguientes modificaciones normativas producidas.

Éstas han dado igual a una modificación sustancial del modelo de relación entre la Administración estatal y las administraciones autonómicas, implicando más intensamente a éstas en la toma de decisiones para la obtención de los fondos necesarios para su financiación.

Para la Agencia Tributaria el nuevo régimen de corresponsabilidad fiscal supondrá prestar una mayor atención a las siguientes cuestiones: En primer lugar, la adecuación de su actuación de asistencia a los contribuyentes y de lucha contra la elusión fiscal a las peculiaridades de cada comunidad autónoma. En segundo lugar, una mayor atención a la distribución de forma homogénea a nivel territorial de los recursos materiales y humanos de la Administración tributaria. Y en tercer lugar, una modificación del proceso de toma de decisiones, para dar paso a un modelo en el que las decisiones directivas han de adoptarse de forma más descentralizada.

Además de estos factores, cada día es más perceptible la exigencia de una Hacienda pública más cercana al ciudadano, menos costosa, que reduzca la presión fiscal indirecta, que sea más respetuosa con los derechos de los ciudadanos, que se relacione con éstos de forma equilibrada y que, por último, permita alcanzar mayores tasas de competitividad a los agentes económicos.

Así como en la vertiente de la Agencia prestadora de servicios los niveles de calidad conseguidos son importantes, dado el gran esfuerzo hecho en los últimos dos años, la aceleración de las demandas sociales en materia de derechos y garantías exige nuevas respuestas.

La futura ley de derechos y garantías de los contribuyentes constituye la primera respuesta explícita a esta de-

manda y va a exigir esfuerzos adicionales importantes a la Agencia Tributaria con el fin de asegurar su eficacia y eficiencia e impedir que los costes derivados de malos funcionamientos redunden en perjuicio de los contribuyentes, cuestiones todas ellas que de manera significativa forman ya parte del plan de objetivos de la Agencia para 1998.

Siendo previsible que esta exigencia social se mantenga o incluso se incremente en el futuro, la Agencia Tributaria debe realizar cambios profundos en su forma de operar a través de medidas de muy distinta naturaleza, avanzando en el camino realizado, como son la simplificación de las obligaciones formales, la clarificación de sus relaciones escritas mediante la revisión de sus impresos y oficios, la atención inmediata de las quejas formuladas por los ciudadanos, la agilización de las devoluciones tributarias, la formación y especialización del personal que se relaciona y asiste a los ciudadanos y la motivación suficiente de sus acuerdos o la resolución de los recursos en plazo.

Por último, en esta descripción del entorno en el que han de desenvolverse los trabajos de desarrollo y de modernización de la Agencia en un futuro inmediato, hay que considerar que, en muy corto plazo, la misma deberá hacer frente a las cuestiones derivadas de la aplicación práctica de las reformas de la imposición ya aprobadas o pendientes de aprobación.

En este sentido merece especial atención la reforma de la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas que, como SS. SS. conocen, va a introducir mejoras del control tributario asociado a este tipo de contribuyentes y los agentes económicos con los que operan, lo que hará necesario redimensionar la red de unidades dedicadas a estas tareas, así como la readaptación del modelo de comprobación de los contribuyentes en este sistema de tributación.

En segundo lugar, la reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas asumirá como objetivo estratégico el de simplificación y disminución de los costes indirectos asociados a la gestión del impuesto, lo que permitirá la liberación de efectivos para el reforzamiento de las tareas de lucha contra el fraude, que debe actuar como un elemento equilibrador, junto con otros, de las posibles incidencias presupuestarias de la reforma.

Por lo tanto, he intentado hacer referencia a los principales aspectos que condicionan el desarrollo estratégico de la Agencia Tributaria en el futuro. Creo que es importante tomar en consideración la entrada en la moneda única y la internacionalización de la economía española, las exigencias que resultan del nuevo modelo de corresponsabilidad fiscal, el crecimiento de las demandas de prestaciones de servicios y de reforzamiento de los derechos y garantías de los contribuyentes y, finalmente, las reformas impositivas con las que va a tener que enfrentarse en un futuro inmediato la Agencia Tributaria.

La primera cuestión que plantea el proceso de modernización de la Agencia es lo relativo al mantenimiento de su modelo organizativo básico y su adecuación para la consecución de los objetivos establecidos para la administración fiscal, habida cuenta de los nuevos componentes estratégicos que van a condicionar su actuación en los próximos años. A esta cuestión, por otra parte, se referían también

las conclusiones de la Comisión de investigación a que he hecho antes referencia.

Partiendo del contexto que plantea el entorno, los retos a que tiene que enfrentarse la organización a partir de 1998, el mantenimiento del modelo de agencia encierra ventajas para conseguir una mejora real en la gestión tributaria, que deben aprovecharse.

Permite, desde luego, especializar a determinados órganos administrativos en la gestión del sistema tributario, gestión que constituye una actividad particularmente diferenciada de la del resto de la actividad administrativa ordinaria. Permite adecuar claramente la organización de forma ágil a las modificaciones introducidas en el sistema tributario que ha de aplicar, a la vez que posibilita la introducción de las modificaciones precisas para responder con rapidez e inmediatez a las nuevas formas de fraude fiscal y a las exigencias derivadas de una realidad económica y social cambiante en ocasiones. Por definición, el modelo agencia va asociado al establecimiento de un sistema de objetivos y, por ello, al control de la consecución de esos objetivos y del grado de eficacia de la organización, circunstancia que se ha olvidado tradicionalmente. Responde también a un modelo de aplicación creciente en otras administraciones tributarias, que se configuran de esta forma siguiendo el ejemplo del *Internal Revenue Service* estadounidense y es también el modelo recomendado por las organizaciones económicas internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Finalmente, la configuración hoy de la Agencia como una entidad prestadora de servicios tributarios a otras administraciones (a la Unión Europea, a las comunidades autónomas, a los entes locales y a otros entes públicos) exige, desde luego, un estatuto que garantice una adecuada especialidad organizativa a ese tipo de funciones, realidad que no puede desconocerse en 1998.

Hecha una referencia al entorno en el que tiene que desarrollarse estratégicamente la Administración tributaria en el futuro y una breve referencia también a su marco institucional, creo que es el momento en el que nos dediquemos a afrontar los problemas detectados en el funcionamiento de la Agencia Tributaria.

A los efectos de lograr una mayor claridad en la exposición de estos problemas, así como de las medidas incluidas en el plan para su solución, que posteriormente se detallan, se han agrupado en torno a los siguientes temas: los problemas asociados a los modelos de información, asistencia y relaciones con los contribuyentes y los problemas asociados al modelo de control del cumplimiento tributario.

Ley General Tributaria, Reglamento General de Inspección de los Tributos y Reglamento General de Recaudación. Yo creo que en estos momentos son dos las cuestiones que deben tenerse en cuenta con relación al marco que establece la Ley General Tributaria: por una parte, deberá valorarse si su contenido debe ser modificado en orden a adaptarlo al texto definitivo de la ley de derechos y garantías de los contribuyentes, de próxima aprobación; por otro, deberán tomarse las medidas necesarias para clarificar el desarrollo y ejecución de las facultades comprobato-

rias del área de gestión tributaria de la Agencia, de tal forma que se articule una mejor coordinación con la inspección de los tributos y evitar problemas tradicionales en esta materia.

Asimismo, la ley de derechos y garantías de los contribuyentes obligará a adaptar los reglamentos de inspección y de recaudación a las exigencias contenidas en ella, circunstancia que por otra parte se plantea en las conclusiones de la Comisión de Investigación. Una vez que se apruebe dicho texto legal, se iniciará el proceso de reforma que, tal y como recoge la propuesta de futuro tercera del texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en relación con el informe de la Comisión, deberá contar con la participación de los sectores profesionales más representativos de entre los que se relacionen con habitualidad con la Administración tributaria. Ya se han dado instrucciones para crear un grupo de trabajo al efecto, a pesar de que todavía no se encuentra aprobada la ley de derechos y garantías de los contribuyentes.

Dicha reforma en cualquier caso debe servir para rediseñar un procedimiento inspector que potencie el principio de seguridad jurídica y garantice la homogeneidad de criterio, la celeridad y eficacia de los procesos sin que ello suponga pérdida de eficiencia en la lucha contra el fraude, incorporando en su articulado además los criterios emanados al respecto por los órganos jurisdiccionales.

Aun cuando no se ha preparado la ley de derechos y garantías del contribuyente, sí se ha preparado una instrucción provisional, con objeto de adaptar, dentro del marco actual ya, las actuaciones inspectoras a los mandatos que previsiblemente se deriven de la citada ley, que versa sobre una serie de cuestiones:

Trámite de audiencia al interesado. El proyecto de instrucción establece que todo trámite de audiencia deberá ir seguido de la elaboración de nueva propuesta de resolución en la que se tengan en cuenta las alegaciones del interesado para estimarlas o desestimarlas.

Ampliación de actuaciones. El proyecto de instrucción establece los trámites a seguir por los órganos de inspección cuando el contribuyente que está siendo objeto de una actuación de comprobación solicite que dicha comprobación tenga carácter general, trasladando dicha solicitud al inspector jefe.

Duración de las actuaciones. Como SS. SS. conocen, la ley de derechos y garantías del contribuyente establece un plazo máximo de 12 meses, ampliable por otros 12, cuando las actuaciones revistan especial complejidad. El proyecto de instrucción señala los casos en que podrá entenderse que existe especial complejidad y, por lo tanto, que las actuaciones podrán desarrollarse por un plazo conjunto de 24 meses. Así, por ejemplo, en el caso de entidades que en alguno de los períodos a que se refiere la comprobación alcanzaron el volumen de negocios a que su normativa reguladora vincula la obligación de auditar cuentas; las entidades que en algunos de los períodos a que se refiere la comprobación tributaron en régimen de declaración consolidada; entidades que hayan intervenido en operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de rama de actividad; personas físicas o jurídicas o entida-

des del artículo 33 de la Ley General Tributaria, cuando las operaciones de tráfico internacional, operaciones vinculadas o las interrelacionadas entre distintos contribuyentes, representan una parte importante de su volumen de operaciones.

En este sentido, el proyecto de instrucción establece que cuando la Inspección aprecie la concurrencia de las circunstancias determinantes de la aplicación del plazo de 24 meses deberá comunicarse dicho extremo al obligado tributario. Igualmente obliga a los funcionarios a cumplir la aplicación informática que hace necesario o posible el seguimiento de los plazos.

En materia de procedimiento sancionador, el proyecto de instrucción, de acuerdo con lo establecido en la ley de derechos y garantías de los contribuyentes distingue los supuestos en que debe procederse a la iniciación de un procedimiento sancionador separado, según la fecha de incoación de las actas correspondientes. Asimismo, la instrucción refiere a las actuaciones a seguir en aquellos supuestos en que, por tratarse de procedimientos iniciados tras la entrada en vigor de la ley de derechos y garantías de los contribuyentes, procede la tramitación separada del expediente sancionador. El inicio del expediente sancionador tendrá lugar una vez ultimada la función inspectora, es decir, cuando se extiendan las actas. También señala la instrucción el contenido obligado de la comunicación dirigida a la incoación del procedimiento sancionador que ha de comunicarse al presunto infractor, así como los aspectos concretos del procedimiento que el instructor debe tener en cuenta para garantizar los derechos del contribuyente, como comunicaciones, motivación, pruebas, etcétera.

Finalmente, la instrucción contempla y prevé la regulación de la suspensión de la ejecución de sanciones. A partir de la entrada en vigor de la ley de derechos y garantías de los contribuyentes, la ejecución de sanciones quedará automáticamente suspendida sin necesidad de aportar garantía, por la presentación en tiempo y forma del recurso que contra aquéllas proceda. El proyecto de instrucción señala las actuaciones a seguir por los inspectores según el momento en el que se haya dictado el acto de liquidación y aquel en que se haya interpuesto el recurso de reposición.

Por lo tanto, la Comisión de investigación requería al Gobierno para que procediera al desarrollo del Reglamento General de la Inspección, teniendo en cuenta las incidencias que pudieran haberse producido como consecuencia de interrupciones injustificadas de actuaciones.

El Gobierno considera que no puede proceder al desarrollo del Reglamento General de la Inspección hasta que no esté aprobada la ley de derechos y garantías de los contribuyentes, pero para anticipar los criterios que va a introducir la citada ley dentro del actual marco legal, se ha dictado o se ha elaborado un proyecto de instrucción provisional que recoge ya las líneas generales de lo que será el futuro reglamento de inspección y que adecua al marco legal actual los requerimientos o las mejoras en materia de procedimientos tributarios que establece la nueva ley de derechos y garantías de los contribuyentes.

Otra cuestión importante que se deberá analizar y valorar a la hora de aprobar el reglamento de inspección es si

dado el hecho de que ya existen límites máximos para el conjunto de las acciones inspectoras (límites de 12 meses desde la notificación de inicio hasta la notificación de la liquidación), ya pierde justificación o sentido establecer como causa de interrupción injustificada de las actuaciones retrasos superiores a seis meses, dentro de un contexto en el que la actuación inspectora en su conjunto tiene que desarrollarse en un plazo máximo de 12 meses.

El último de los problemas de tipo normativo al que me gustaría hacer referencia —he mencionado la necesidad de introducir algunos aspectos o algunas reformas en la Ley General Tributaria, he mencionado también la posibilidad de modificar la Ley General Tributaria para clarificar las competencias que deben tener los órganos de gestión tributaria en materia de control, situación que ha generado importantes tensiones tradicionalmente— versa sobre el artículo 45 de la Ley 30/1992, que contempla la utilización de medios informáticos y telemáticos para la tramitación de los procedimientos administrativos y para la comunicación entre la Administración y los ciudadanos.

Para la Agencia Tributaria, que desarrolla día a día un importante sistema informático, la posibilidad de utilizar tales medios para la gestión de los expedientes administrativos y para que sirvan de cauce a las declaraciones de todo tipo presentadas por los obligados tributarios, tiene un especial interés, en la medida en que podía incrementar de forma notable la eficiencia de la organización respondiendo al criterio estratégico de disminuir los costes indirectos de la imposición, al evitar desplazamientos de los ciudadanos a las oficinas y utilizar sus recursos en mayores actuaciones de control.

Me gustaría señalar que el impulso de esta forma de intercomunicación ya se ha iniciado. Así, en la disposición final quinta de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997, se dispone la posibilidad de establecer mediante orden ministerial los supuestos y condiciones en que las grandes empresas de nuestro país habrán de presentar por medios telemáticos, de manera obligada, sus declaraciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la Administración tributaria.

Me gustaría destacar en este sentido que a lo largo de este primer semestre de 1998 se van a desarrollar los mecanismos y supuestos en que operará esta forma de presentar las declaraciones para las entidades con un volumen de operación superior a 1.000 millones de pesetas anuales, aprobándose a tal efecto la correspondiente orden ministerial. A la fecha de presentación de este plan de modernización se está concluyendo la experiencia piloto realizada al efecto.

Este sistema permitirá que las entidades con una facturación superior a 1.000 millones de pesetas presenten por vía informática todas sus declaraciones, liquidaciones y documentos exigidos por la normativa tributaria y efectúen también sus pagos a través de esos procedimientos de vía informática, de manera que la Administración tributaria tendrá un conocimiento inmediato del contenido de las declaraciones y liquidaciones de las grandes empresas y tendrá también un conocimiento inmediato de los pagos

realizados. Esta forma de presentar las declaraciones, obligatoria para las grandes empresas (facturación con más de 1.000 millones de pesetas) a partir del 1 de enero de 1999, será voluntario para el resto de las personas físicas o jurídicas que desarrollan actividades empresariales o profesionales desde el 1 de enero de 1999.

Pero además existen otras aplicaciones de este sistema.

En primer lugar, la utilización del sistema EDI en el ámbito de las aduanas e impuestos especiales, posibilidad que ya está plenamente operativa y que ha permitido a lo largo de 1997 que el 55 por ciento de todas las actuaciones de importación sean comunidades por vía telemática, sin necesidad de presentar ninguna documentación, despachando, por lo tanto, todos los trámites aduaneros en fracción de segundos, y en materia de exportaciones un 90 por ciento de las declaraciones de exportación se han presentando también por vía telemática y, por lo tanto, obviando la necesidad de presentar documentación en papel para despachar la tramitación de los productos.

Finalmente, la Administración tributaria va a extender la posibilidad de utilizar vía telemática a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al Impuesto de la Renta de 1998.

Problemas relativos al modelo de información, asistencia y relaciones con el contribuyente. El segundo de este conjunto de problemas es el relativo al modelo que información, asistencia y relaciones con el contribuyente. Es evidente que la ayuda al cumplimiento de las obligaciones tributarias constituye hoy uno de los objetivos básicos de la Administración, que adquiere así un carácter de órgano prestador de servicios que no se consideraba relevante en la concepción más tradicional. Esta demanda de servicios de información y asistencia presenta una serie de problemas:

En primer lugar, su gran volumen y constante crecimiento, como pone de manifiesto la comprobación del nivel de servicios prestados a lo largo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de 1996. En total se han confeccionado 7.611.000 declaraciones a través de los programas de ayuda, con un incremento del 21 por ciento sobre el ejercicio anterior, de las cuales 3 millones aproximadamente se han realizado en contacto directo con las oficinas de la Agencia Tributaria. Además se han atendido por la Agencia 2.137.000 llamadas telefónicas, con un incremento cercano al 20 por ciento sobre el año precedente, y el total de consultas atendidas sobre cuestiones tributarias ha sido de 4,8 millones, con un crecimiento del 54 por ciento sobre el año precedente.

En segundo lugar, hay que destacar la fuerte estacionalidad de esta demanda de servicios, con gran concentración fundamentalmente durante la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En tercer lugar, es necesario tener en cuenta también la inmediatez en el requerimiento del ofrecimiento del servicio, lo cual incrementa su dificultad, dado el escaso período de tiempo que existe por lo general entre el momento en el que se producen las tomas de decisiones o las modificaciones normativas y aquel en el que deben ponerse en aplicación.

Finalmente, es necesario también considerar la valoración social respecto a cualquier fallo o insuficiencia en el trato recibido por los contribuyentes y a la percepción que éstos tienen de calidad del servicio y de las mejoras introducidas en él.

Todas estas circunstancias condicionan el desarrollo del futuro modelo de información, asistencia y relaciones con los contribuyentes y las medidas propuestas por el plan de modernización que se precisan y se detallan más adelante.

El tercer bloque de problemas es el relativo al del modelo de control. Es evidente que el control del cumplimiento tributario es una de las funciones más relevantes llevadas a cabo por la Administración tributaria, hasta el punto de que su eficacia condiciona la efectiva aplicación del modelo económico organizado en que se fundamenta cualquier sociedad moderna. En la estructura actual de la Agencia existen distintas instancias organizativas con funciones asociadas directamente al control: los órganos de gestión tributaria, de inspección tributaria, la inspección de aduanas e impuestos especiales y los órganos de recaudación.

Además existen diversas ramas de actividad dentro de la Agencia Tributaria que coadyuvan directamente en el desarrollo de las tareas de control tributario, como son las de apoyo informático y de análisis a cargo de los servicios de informática y, con importancia creciente, los servicios de asesoramiento y defensa a cargo del servicio jurídico de la Agencia.

La inexistencia hoy de un modelo general integrado, coordinado y explícito de control que se refiere a la totalidad de los servicios con responsabilidades en el ejercicio de estas funciones, ha generado una serie de problemas de distinta índole que se han venido a sumar a otras dificultades de carácter organizativo, procedimental y funcional.

El plan, además de incorporar un conjunto de líneas estratégicas básicas en materia tanto de modelo de asistencia e información al contribuyente como de modelo de control, desarrolla un extenso grupo de medidas para resolver los problemas planteados en el funcionamiento de la Agencia. Muchas de las medidas que ahora se incorporan ya han sido puestas en práctica y otras constituyen el diseño futuro de la Agencia Tributaria y se pondrán en funcionamiento a lo largo de 1998. Sin ánimo de ser exhaustivo, sí me gustaría destacar algunas de las medidas concretas. En todo caso, las principales medidas integradas en el plan de modernización, entre las que se encuentran muchas de las medidas efectivamente adoptadas en materia de control del fraude, serán expuestas con posterioridad, siguiendo el orden formulado por el informe de la Comisión de Investigación aprobado en su día por el pleno del Congreso.

Principales medidas en materia de información, asistencia y relaciones con los contribuyentes. Me gustaría reflejar alguna de las medidas contempladas en el plan que están permitiendo dar respuesta adecuada a la demanda de servicios efectuada por los contribuyentes en materia de información y asistencia. Éstas pueden concretarse en una serie de acciones que agruparé en tres categorías diferenciadas: las tendentes a mejorar la calidad de los servicios

de información y asistencia; las tendentes a facilitar el cumplimiento voluntario; y aquellas que son necesarias para profundizar en las mejoras de las relaciones con los contribuyentes.

De entre las medidas tendentes a mejorar la calidad de los servicios me gustaría destacar las siguientes. Se está procediendo de forma progresiva a la especialización de los funcionarios dedicados a la información y asistencia, mediante un plan riguroso de formación permanente en el que se incide en especial en este último aspecto. Estas cuestiones se encuentran ya incluidas dentro del plan de formación de la Agencia para 1998. En este mismo ámbito se está potenciando la formación en lenguas oficiales en aquellas comunidades autónomas que dispongan de lengua propia, así como de idiomas extranjeros en determinadas zonas turísticas.

Se están dimensionando adecuadamente los servicios actuales de información y asistencia, de tal manera que exista capacidad para atender correctamente a los contribuyentes. Se asegurará que los servicios se prestan en espacios físicos adecuados para facilitar el trato personalizado e individualizado al contribuyente y garantizarle confidencialidad en sus relaciones con la Administración Tributaria. En este sentido se encuentra en desarrollo un programa de renovación de determinadas administraciones, especialmente de Madrid y Barcelona, cuyo equipamiento físico muestra graves deficiencias.

Se han adoptado medidas específicas para resolver los problemas de fuerte crecimiento estacional de la demanda de servicios de información mediante fórmulas de contratación discontinua, acompañadas de la necesaria formación y organización profesional de base, tomando como referencia la experiencia de la última campaña del Impuesto sobre la Renta.

Se realizará un seguimiento sistemático y periódico de la calidad y aceptación de los servicios de información y asistencia al contribuyente mediante la introducción de controles sistemáticos, como son los índices de accesibilidad, y la realización de evaluaciones tanto generales entre los ciudadanos como específicas relativas a los usuarios de los servicios, dando entrada a los resultados de estas mediciones en los sistemas de objetivos de la Agencia.

La Agencia está utilizando de forma intensiva las nuevas tecnologías de comunicación con posibilidad de gran interés tanto en el corto como en el medio plazo. Entre otras, está la potenciación de las unidades de respuesta audible para resolver trámites por vía telefónica (certificados, cita previa, accesos a censos) sin necesidad de desplazamiento a las oficinas tributarias, generalización de declaraciones sobre papel en blanco basadas en el sistema de códigos de puntos que permite su lectura óptica, tal como se utilizó en la última campaña de renta; cajeros informativos, que permitan igualmente acceder directamente a la prestación de diversos servicios, y otras de naturaleza análoga. Entre el conjunto de medidas para facilitar el cumplimiento voluntario pueden citarse, entre otras, las siguientes. Se ha adoptado una posición activa en la información y asistencia tributaria mediante la comunicación de datos de los contribuyentes. Para simplificar desde esta perspec-

tiva al máximo las tareas de elaboración de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y lograr el número de liquidaciones paralelas que se emiten y todos los posibles errores en las declaraciones que presentan los contribuyentes, en esta próxima campaña del Impuesto sobre la Renta, utilizando como experiencia la prueba piloto del año anterior, la Administración tributaria va a comunicar a todos aquellos contribuyentes que lo soliciten los datos con trascendencia tributaria en materia de retenciones, pagos fraccionados u operaciones de inversión y desinversión en fondos de inversión mobiliaria; va a comunicar a todos aquellos contribuyentes que lo soliciten sus datos tributarios, de manera que éstos puedan tomar en consideración la información sobre retenciones o sobre pagos fraccionarios, que es relevante para la elaboración de su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se ha introducido también la confección y domiciliación del pago a las autoliquidaciones de empresarios y profesionales que se basan en parámetros objetivos, pagos fraccionados y las primeras liquidaciones trimestrales por el IVA.

Se procederá a una revisión general de todos los modelos de declaración, que deben ser tan sencillos como las normas tributarias y las necesidades de control administrativo lo permitan.

Se aumentarán las facilidades de pago de los impuestos a través de mecanismos como tarjetas, cajeros, bienes distintos del patrimonio histórico, etcétera, y se modificará la actual regulación del pago por compensación para hacerlo más ágil.

En el ámbito de aduanas e impuestos especiales se potenciará el uso del sistema EDI al que he hecho referencia, ampliándolo al de los impuestos especiales. Hoy se aplica única y exclusivamente en el de las aduanas. La mayor agilidad en el comercio exterior que posibilita este sistema, ya en funcionamiento desde finales de 1996, permite unos ahorros extraordinariamente importantes en los operadores económicos.

Finalmente, entre el conjunto de medidas para profundizar en la mejora de las relaciones con los contribuyentes, se pueden destacar algunas. Se evolucionará hacia un sistema de asistencia integral en el que se presta información respecto a cualquier área de actividad de la Agencia. Actualmente se están habilitando los sistemas de atención unificada para el establecimiento de nuevas empresas, concertando en su caso servicios con otros agentes públicos.

Se ha incluido dentro del sistema de objetivos de la Agencia la agilidad y calidad en la atención a las peticiones presentadas ante el Defensor del Contribuyente, muchas de las cuales ya se han tenido en cuenta a la hora de elaborar el plan de objetivos de la Agencia.

Se depurará el actual sistema de garantías a presentar ante las aduanas con el objetivo general, cuando se encuentre justificado, de abaratar los costes administrativos que deben soportar los operadores económicos. Se eliminarán duplicidades de garantías sobre la base de un mejor conocimiento informático de los riesgos existentes y se

permitirá una más rápida liberación de las mismas, una vez que se compruebe por vía telemática que la operación afianzada se ha ultimado correctamente.

Se está elaborando un plan integral de revisión de las obligaciones formales e informativas de los contribuyentes bajo los principios de simplificación o eliminación de aquellas que no se justifiquen con una utilidad práctica efectiva, evitando duplicidades en la información y la petición de datos que ya obran en poder de la Administración.

Se procederá a revisar las comunicaciones escritas dirigidas a los contribuyentes, que se redactarán en términos comprensibles, contando con la suficiente motivación y garantizando en todo caso el respeto a los derechos de los ciudadanos.

Se están agilizando los procedimientos administrativos de resolución de recursos e incidencias en los distintos expedientes. El cumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de los recursos e incidencias en los expedientes es un objetivo fundamental dentro del plan de objetivos para 1998. Su configuración como objetivo diferenciado permite además que se controle a través de una aplicación informática que va a hacer un seguimiento continuo de la evolución de los plazos en materia de resolución de recursos.

Se han acelerado los procesos de devolución tributaria. El estudio y el plan de trabajo realizado al efecto permite asegurar que las devoluciones correspondientes a la próxima campaña del Impuesto sobre la Renta podrán ofrecerse con mayor celeridad que las del año precedente. En concreto, para la próxima campaña se podrá proceder a la devolución del 15 por ciento de las declaraciones a devolver durante el mes de junio, antes incluso de la finalización del período de declaración.

Se institucionalizarán contactos y sistemas de colaboración con colegios profesionales, sindicatos y asociaciones empresariales para crear foros de encuentro que sirvan de cauce estable para que lleguen a correcto conocimiento de la Agencia las inquietudes, problemas y posibles deficiencias en su funcionamiento.

Se reducirá la exigencia a los ciudadanos de certificados a expedir por la Agencia mediante la relación directa entre ésta y las administraciones demandantes de los mismos. Me refiero a los certificados tradicionales del Impuesto sobre la Renta para la formalización de contratos, la obtención de subvenciones, la obtención de becas, el acceso a determinadas políticas de apoyo a la vivienda. La Administración tributaria suministrará directamente la información a las administraciones públicas solicitantes para evitar que los contribuyentes tengan que desplazarse a las oficinas de la Agencia Tributaria. Hay que destacar que las certificaciones emitidas en 1997 han ascendido a 2.572.000, lo que supone además un crecimiento del 10 por ciento; y de ellos, el 60 por ciento corresponde al Impuesto sobre la Renta. Por lo tanto, si se pueden trasladar estas comunicaciones directamente a las administraciones públicas interesadas, seremos capaces de evitar desplazamientos de los ciudadanos a las oficinas de la Administración, así como una utilización ineficiente de los recursos humanos.

Se minimizarán los costes administrativos que soportan los operadores de comercio exterior, reduciendo hasta un máximo de 2 horas la espera desde que se presenta la declaración aduanera hasta la disponibilidad de las mercancías. Para ello, además de reforzar la coordinación con otros órganos administrativos con competencia en materia de comercio exterior, se ampliará el horario de despacho en las aduanas según sus necesidades de comercio.

Se estudiará la adaptación de los servicios de información y asistencia a la situación particular de los colectivos de discapacitados.

Además de estas medidas en materia de información, asistencia y relaciones con los contribuyentes, el plan incluye a un importante conjunto de medidas de control que responden a las necesidades de organización y a las deficiencias detectadas por la comisión de investigación relativa a la tramitación de expedientes en la Agencia. Las propuestas de mejora entonces realizadas han sido incorporadas en el plan, aun cuando muchas de ellas se encuentren ya plenamente operativas, tal y como a continuación se indica.

Medidas para evitar retrasos en los procedimientos que pudieran redundar en perjuicios económicos de la Hacienda pública. Como SS. SS. recordarán, la segunda de las propuestas de futuro de la Comisión parlamentaria hacía referencia a la necesaria inclusión en el plan de modernización de medidas para evitar retrasos en los procedimientos que pudieran redundar en perjuicios económicos de la Hacienda pública.

A este respecto, el plan contempla medidas de distinto orden que, de las más genéricas a las más concretas, pueden agruparse en tres grupos fundamentales: en primer lugar, las medidas tendentes a ajustar el número de efectivos que realiza tareas de control; en segundo lugar, las medidas para distribuir de manera más eficiente esos efectivos y dotarles de medios adecuados de apoyo; y en tercer lugar, las medidas de seguridad y control.

En relación con el primero de estos tres grupos de medidas, el plan contempla, en primer lugar, que en el segundo semestre de 1997 se inició la elaboración de un plan de evaluación de los recursos humanos de la Agencia, que debe permitir analizar si la Agencia está adecuadamente dimensionada, teniendo en cuenta los objetivos que se le asignan tanto en el corto como en el medio y en el largo plazo, con el fin de que los efectivos permitan un cumplimiento eficiente de dichos objetivos. Este plan estará finalizado en el próximo mes de marzo y parte de un análisis, a nivel territorializado y por funciones, de las cargas de trabajo que hoy desarrollan los funcionarios de la Administración Tributaria. Se estudia cuáles son las cargas de trabajo que se deberían desarrollar en conjunto para alcanzar un cumplimiento eficiente de los objetivos y si a nivel territorial y funcional la dimensión de nuestras plantillas es adecuada.

En segundo lugar, el plan prevé la racionalización y apoyo de los recursos humanos que realizan tareas de apoyo a la justicia fundamentalmente a través de actuaciones periciales. Esta función involucra actualmente a 174 funcionarios, inspectores y subinspectores, con una ocupa-

ción media de 30 por ciento, lo que equivale a unos 52 funcionarios con dedicación total. El adecuado ejercicio de esta función hace absolutamente necesaria la creación de unidades de apoyo a la justicia en el seno de la Agencia, con una reserva de relación de puestos de trabajo específica al respecto que redundará en una mejora de la calidad de su trabajo. Con ello se consigue también una más racional y ordenada distribución y planificación de las restantes tareas. El amparo normativo a la creación de estas unidades ha venido por la disposición quincuagésima sexta de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre de 1997.

También en este ámbito de la colaboración con la justicia debe destacarse, aunque sea incidentalmente, el próximo convenio a celebrar con el Consejo General del Poder Judicial que va a permitir que, tanto las peticiones de datos de juzgados y tribunales que se efectúan a la Agencia como las contestaciones a las mismas, puedan transmitirse de forma ágil y rápida utilizando los medios informáticos y telemáticos. En este sentido hay que destacar también la estrecha colaboración que se viene desarrollando con el Tribunal Supremo. Pero además de una mayor dotación para los órganos dedicados al control del cumplimiento tributario para evitar retrasos en los procedimientos, debe actuarse para orientar un mayor número de efectivos a las áreas más exigentes y de mayor complejidad y mejorar los medios de apoyo a las tareas inspectoras.

El plan contempla: en primer lugar, el incremento de los medios humanos dedicados a la comprobación de las grandes empresas a través de la reforma de la Oficina Nacional de Inspección, a la que luego haré referencia; en segundo lugar, el refuerzo decidido de los sistemas y medios de apoyo a las tareas inspectoras con personal auxiliar, nuevos medios tecnológicos, agilización de los sistemas de documentación y archivo y acceso a bases de datos.

En materia de seguridad y control las medidas adoptadas hasta la fecha han servido para conseguir corregir de manera efectiva los problemas de plazos en la tramitación de expedientes que provocaron en su día los problemas analizados por la comisión de investigación. Lograr una Agencia Tributaria más segura es uno de los objetivos estratégicos de primer nivel de la Administración Tributaria y para ello se ha acometido hasta la fecha un importante conjunto de medidas operativas. La primera de ellas fue la Instrucción de 15 de abril de 1997, que establecía la obligación de comunicar a la presidencia de la Agencia las interrupciones injustificadas del procedimiento inspector en un plazo superior a 6 meses. Dicha instrucción se complementó con otra del departamento de Inspección Financiera y Tributaria de 19 de mayo de 1997. Hasta la fecha no ha habido comunicación de la existencia de ningún nuevo expediente en el que pudiera haberse dado la incidencia de prescripción en los términos establecidos por el Tribunal Supremo.

La segunda de ellas ha sido el reforzamiento del servicio de auditoría interna en 1997, órgano de control interno de la Agencia. El servicio ha asumido de manera efectiva el control del cumplimiento de los objetivos de la Agencia y se ha incrementado en un 30 por ciento el número de inspectores de los servicios a su cargo.

La tercera ha sido la creación, el 11 de julio de 1997, al máximo nivel de una comisión de seguridad y control, presidida por el presidente de la Agencia e integrada por el director general de la Agencia, el interventor general, el inspector general del Ministerio de Economía y Hacienda y miembros del comité permanente de dirección de la Agencia. El cometido básico de la comisión de seguridad y control es la elaboración de criterios y normas que aseguren el ajuste estricto de las actividades de la Agencia a las disposiciones que la regulan, el mantenimiento de la seguridad interna del ente y la defensa de la integridad de los intereses económicos de la Hacienda pública.

La cuarta de las medidas en materia de control ha sido la creación de las comisiones sectoriales de seguridad y control en los ámbitos de gestión tributaria, inspección financiera y tributaria, recaudación, aduanas e impuestos especiales e informática. Estas comisiones están analizando y evaluando en su ámbito las áreas y puntos de riesgo y las debilidades de control existentes, a fin de establecer las correspondientes medidas preventivas para evitar que se produzcan resultados contrarios a los intereses de los derechos económicos de la Hacienda pública.

En quinto lugar, se ha incluido en el sistema de objetivos de la Agencia el cumplimiento de los plazos en que deben desarrollarse las actuaciones de comprobación y su consideración como parámetro a valorar en la toma de decisiones.

Además de las medidas referidas y de otras muchas en el departamento de inspección, que se comentarán a continuación, el plan incluye también un conjunto de medidas tendentes a mejorar la seguridad futura de la Agencia. Entre otras podríamos destacar las siguientes. Se ha diseñado un sistema informático de control de los plazos de tramitación de la actuaciones inspectoras desde su inicio, es decir, desde la notificación del inicio de actuaciones inspectoras hasta la realización de la propuesta de liquidación. Este procedimiento o esta aplicación controla todos los trámites que se siguen en un expediente y planteará señales de alarma ante posibles problemas relativos a plazos de tramitación en cualquier momento de las actuaciones.

Se reforzará la seguridad de los procedimientos de control mediante instrucciones en materia tales como la responsabilidad en la custodia de expedientes y utilización de información, revisiones obligatorias de expedientes en situaciones de finalización anormal y otras situaciones análogas.

La comisión instaba también al estudio de las modificaciones normativas de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Inspección, a los que ya me he remitido, y también a mejorar el control que el Tribunal de Cuentas realizaba sobre la Agencia Tributaria. A este respecto, sin perjuicio de las decisiones que en este sentido adopte el alto tribunal y la comisión mixta, cabe hacer referencia a la modificación operada en el artículo 113.1 de la Ley General Tributaria por la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en las que el Gobierno impulsó una modificación para que el alto tribunal tuviera un mayor ámbito de actuaciones en el control de la Agencia Tributaria.

En el área de inspección se han adoptado medidas adicionales. La cuarta de las recomendaciones del informe de la comisión era la relativa a las diversas medidas que debían adoptarse en el área de inspección de los tributos. A este respecto, el plan integra un conjunto de acciones específicas que paso a señalar seguidamente.

El plan prevé la revisión actual de la configuración y forma de funcionamiento de las oficinas técnicas de la inspección, con la finalidad de avanzar en su suficiencia, agilidad y coordinación. Sin embargo, gran parte de estas medidas se han adoptado ya en las oficinas técnicas de la Oficina Nacional de Inspección de Madrid y Barcelona y en las delegaciones de Madrid y Cataluña. En concreto, hasta la fecha se han desarrollado las siguientes actuaciones. Respecto a la Oficina Nacional de Inspección, se han creado puestos de oficina técnica para las unidades ONI de Barcelona con funcionarios dedicados en exclusiva a la resolución de expedientes de disconformidad y el correspondiente apoyo administrativo. En cuanto a Madrid, se ha incrementado en un 50 por ciento el número de los funcionarios destinados en la oficina técnica y correlativamente se ha aumentado la dotación del personal administrativo de la misma.

Sobre las dependencias regionales y provinciales de la inspección de Madrid, se aprobó el 30 de julio de 1997 una nueva relación de puestos de trabajo que permite una mayor flexibilidad en la asignación de funcionarios a las tareas de resolución de expedientes en función de la carga de trabajo de cada momento. Respecto a la dependencia regional de Cataluña y provincial de Barcelona, se ha duplicado el número de funcionarios dedicados a las tareas de liquidación de actas de disconformidad ante el aumento de expedientes observados en los últimos años.

Las restantes oficinas técnicas están en proceso de ampliación y rediseño tras los cambios que introduzca la ley de derechos y garantías de los contribuyentes. Además de estas medidas para un mejor control de los expedientes en las oficinas técnicas, se ha puesto en funcionamiento una nueva aplicación informática que permite un seguimiento concreto y detallado de cada una de las fases de tramitación de los expedientes en las oficinas técnicas y de la duración de cada una de ellas. Esta aplicación permite una gestión individualizada de cada expediente paso a paso y un control de los tiempos empleados en cada una de las distintas fases del procedimiento, una vez confeccionada el acta de inspección y hasta el momento de la notificación de la liquidación.

En relación con la mejora de la planificación y selección de los contribuyentes, el plan propone la confección y aprobación de un único plan general de control de la Agencia que contemple e integre las líneas generales de las actividades a realizar por todos los órganos y áreas de la Agencia con competencias en esta materia. Se trata, en resumidas cuentas, de abandonar tantos planes de control como departamentos tiene la Agencia y crear un único plan de control en el que se fijen los criterios de actuación de todos los departamentos.

En cualquier caso, por lo que respecta a la selección de contribuyentes, cuestión que también se suscitaba en la comisión de investigación, la selección se hará previo una se-

rie de requisitos: la realización previa y sistemática de estudios sectoriales y análisis de riesgos en cada uno de los sectores de actividad; la toma de información planificada y la potenciación de las tareas previas de investigación; la revisión de los elementos de seguridad y equidad de los sistemas de selección para garantizar homogeneidad de trato, mediante una mayor motivación de la selección; y, finalmente, el establecimiento de mecanismos de evaluación a posteriori para conocer si las decisiones adoptadas en el proceso de selección han sido correctas valorando la eficacia del cumplimiento de los objetivos de la Agencia.

En lo referido a los métodos y los procedimientos internos de actuación de la inspección de los tributos, el plan contempla una serie de cuestiones a las que quiero hacer referencia. Prevé la reforma del procedimiento y metodología empleados en la comprobación tributaria para avanzar en una mayor homogeneidad del método; es decir, que las actuaciones sean más homogéneas, que se haga el mismo trabajo en todas y cada una de las actuaciones que realizan los funcionarios de la inspección; el aprovechamiento de las posibilidades de las comprobaciones microinformáticas para el tratamiento y control de los datos contables, que en muchas empresas es un control imprescindible para detectar conductas irregulares; la elaboración de manuales de información y métodos de control relativos a las actividades económicas más relevantes; es decir, hay que fijar manuales en los que se establecen cuáles son las condiciones, las posibilidades de inspeccionar determinado tipo de actividades.

Propone la implantación de redes informáticas para los funcionarios dedicados al control a niveles más locales, así como la determinación de los supuestos en los que la actuación de las unidades de auditoría informática en el inicio de las actuaciones comprobadoras debe resultar obligada, atendiendo a la dimensión, naturaleza de la actividad, desarrollo tecnológico de la entidad a comprobar, etcétera.

El plan incluye el establecimiento de sistemas reglados de colaboración entre inspección y recaudación para evitar supuestos de impagos, etcétera, de contribuyentes que devienen insolventes como consecuencia de la actuación de la inspección y también el establecimiento de mecanismos para el seguimiento estadístico del nivel de cumplimiento de los contribuyentes que han sido objeto de comprobación. Hoy no se sabe cuál es el resultado de la actuación de la inspección: cómo incide en el funcionamiento o en la actuación y el comportamiento de los contribuyentes en ejercicios posteriores.

Reorganización de la Oficina Nacional de Inspección. Finalmente, el proceso de reforzamiento del área de inspección ha supuesto acometer una necesaria reorganización de la ONI para mejorar su funcionamiento y adaptarlo a su nuevo marco de actuaciones. La ONI ha ido evolucionando y creciendo desde su creación sin que su organización interna se haya adaptado plenamente ni a las funciones que ha ido asumiendo ni a la propia extensión de su propio censo de trabajo.

A lo largo de la historia, la Oficina Nacional de Inspección ha adolecido de un desarrollo organizativo y funcio-

nal insuficiente, acorde con el crecimiento de sus censos y de sus funciones y competencias. Por ello, resulta necesario acometer su reforma de manera sistemática y completa con el objetivo de que pueda hacer frente al conjunto de funciones descritas, así como para que consolide su posición en el ámbito de la Agencia Tributaria, todo ello sin olvidar la muy intensa incidencia en la comprobación de grandes empresas de los plazos que para la realización de las actuaciones supondrá la ley de derechos y garantías del contribuyente. La reforma alcanza los siguientes extremos.

En primer lugar, se refuerza la estructura de dirección y jefatura de la ONI. Parece evidente que el número y la envergadura de las unidades o equipos de inspección existentes y los que progresivamente se irán creando implican necesariamente un reforzamiento de los niveles intermedios de jefatura, hoy prácticamente concentrados en el jefe de la Oficina Nacional de Inspección y en el *staff* que le apoya.

En segundo lugar, se diversifican los actuales equipos de inspección que integran la ONI, tanto en tamaño como en especialización. Parece necesario que los equipos se adapten a la complejidad de los sectores económicos en los que operan. En determinados sectores se hace precisa una mayor dimensión de los equipos, hoy consistentes en 4 ó 5 personas con habilitación inspectora. Igualmente, resulta esencial desarrollar equipos especializados que apoyen a los equipos ordinarios que en la actualidad sólo cuentan con una especialización sectorial. Estos nuevos equipos serán los dedicados a la lucha contra el fraude a nivel internacional, a la auditoría informática, a la valoración de las transacciones económicas, al análisis de grupos económicos y a los acuerdos previos que puedan establecerse entre contribuyentes y la Administración. Junto con estos equipos se constituirá una unidad especial de coordinación de actuaciones desarrolladas por los servicios territoriales en casos especiales de fraude.

En tercer lugar, la reforma contempla la iniciación de un progresivo crecimiento del número de equipos para asegurar en las actuales circunstancias la completa cobertura del censo de contribuyentes, que hoy no se encuentra totalmente cubierto por la Oficina Nacional de Inspección, y que además exigirá mayores eficiencias con la nueva ley de derechos y garantías del contribuyente.

En cuarto lugar, la reforma determina un reforzamiento y consolidación de medios de la oficina técnica y de la unidad central de gestión de grandes empresas, contemplando así el proceso ya iniciado y solventando las carencias actuales.

En quinto lugar, la reforma procede a redimensionar el despliegue territorial de la ONI, concentrando el número de equipos en las principales cabeceras regionales y superando la cierta atomización hoy existente.

En sexto lugar, se crea la unidad central de coordinación en materia de delitos contra la Hacienda Pública fuera de la Oficina Nacional de Inspección con funciones de coordinación de criterios en materia de delito fiscal.

Finalmente, la reforma asegura la dotación de la imprescindible estructura de medios de apoyo administrativo y auxiliar que abarcan desde el apoyo informático hasta la eficaz y segura gestión de su archivo documental. Todas

estas medidas deben servir para configurar una moderna Oficina Nacional de Inspección capaz de hacer frente a las exigencias futuras de la lucha contra el fraude y evitar que se produzcan supuestos como los que motivaron la comisión de investigación.

Informatización de los órganos de inspección, potenciación de medios humanos y materiales y mecanismos de seguimiento y control. El informe de la comisión también hacía referencia a la necesidad de proceder a la informatización de los órganos de inspección, a su mayor dotación de medios materiales y humanos y al establecimiento de sistemas de seguimiento y control de las inspecciones en curso.

En materia de informatización, además de la aplicación informática que permite el control de los expedientes por las oficinas técnicas a las que ya he hecho referencia, se ha procedido al diseño de una nueva aplicación informática para el control de las actuaciones inspectoras a nivel general y local. En concreto, se incorporan al sistema informático también, para garantizar la homogeneidad de criterio en las actuaciones inspectoras, los informes de los departamentos y del servicio jurídico con incidencia en materias de gestión, inspección y recaudación. También se desarrollará una aplicación informática interna, que reflejará los criterios utilizados por las oficinas técnicas, revisados por el departamento del que dependan, para que puedan ser tenidos en cuenta como criterio de referencia por los distintos actuarios y, por lo tanto, que pueda existir una mayor homogeneidad en la aplicación del mismo criterio por parte de los órganos de la inspección.

Finalmente, y para concluir ya mi intervención, me gustaría hacer referencia a la propuesta decimotercera de las contenidas en el informe de la Comisión de investigación.

Yo comprendo, señor presidente, que puede ser árida esta materia en algunos aspectos, y les pido disculpas a las señoras y señores diputados, pero lo que he intentado es contestar de manera pormenorizada a todas las cuestiones que planteaba la Comisión. Lamento si en algún caso me he extendido en la información; así no se me podrá criticar la falta de información.

Finalmente, y para concluir ya mi intervención, decía, me gustaría hacer referencia a esa propuesta decimotercera. Se instaba al Gobierno a seguir declarando lesivas para el interés público todas las resoluciones firmes del Tribunal Económico Administrativo que declaran prescritas las actuaciones inspectoras, en virtud de la interpretación que del artículo 31.4 del Reglamento General de Inspección de los Tributos hizo la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero.

A este respecto me gustaría señalar que el Gobierno ha venido instando declaraciones de lesividad de esas resoluciones de tribunales económico-administrativo regionales y del Tribunal Económico Administrativo Central. Sin embargo, como todas SS. SS. conocen, el Tribunal Supremo sentó jurisprudencia sobre el asunto en contra del criterio administrativo de la no prescripción.

Concretamente, el Tribunal Supremo, mediante cinco sentencias de fecha 28 de octubre de 1997, se ratificó por cinco votos a favor y tres en contra en el criterio propug-

nado por la sentencia de 28 de febrero de 1996 (**El señor vicepresidente, Zabalía Lezamiz, ocupa la Presidencia.**), reiterando su doctrina de que el acto de liquidación tributaria forma parte de las denominadas actuaciones inspectoras, y que, por lo tanto, la paralización de éstas por un tiempo superior a 6 meses por causa imputable a la Administración trae como consecuencia la no interrupción del plazo de la prescripción de los créditos tributarios.

A este respecto, el pasado 19 de noviembre se recibió un escrito del director general del Servicio Jurídico del Estado en el que se solicitaba a la Secretaría de Estado de Hacienda autorización para que los abogados del Estado pudieran allanarse o desistir en los recursos contenciosos en los que se ventilase el asunto de la prescripción. La solicitud se fundamentaba por el citado director general en la existencia de una jurisprudencia consolidada, de acuerdo con la cual los citados recursos estaban llamados a no prosperar, con la consiguiente imposición de costas a la Administración en algún caso de elevada cuantía.

A dicha solicitud contesté mediante escrito en el que se condicionaba la autorización solicitada a que, a juicio de la dirección general del Servicio Jurídico del Estado y en relación con cada pleito concreto, la postura mantenida por los abogados del Estado no tuviera posibilidades de prosperar. Asimismo, solicité a la dirección general que, antes de proceder al allanamiento o desestimiento en cualesquiera recursos, se analizara también si en los pleitos correspondientes debieran discutirse otras cuestiones distintas a las referentes a la paralización de las actuaciones inspectoras.

Finalmente, en respuesta a la solicitud de comparecencia realizada por el Grupo de Convergència i Unió en relación con las conclusiones de la comisión interministerial para el estudio y propuesta de medidas sobre la fiscalidad de las pymes, quiero decirles a SS. SS. que la citada comisión concluyó sus trabajos, que fueron incorporados en la tramitación parlamentaria de los proyectos de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y del de Medidas de Acompañamiento. Después de la aprobación de esas medidas se dictó el reglamento de desarrollo correspondiente y se ha aprobado finalmente la orden ministerial de desarrollo de ese régimen fiscal para que los contribuyentes puedan optar hasta el 31 de marzo entre la aplicación del régimen de estimación objetiva por módulos o los sistemas de estimación directa simplificada o de estimación directa normal.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Zabalía Lezamiz): ¿Turno de intervenciones y por orden de mayor a menor? (**El señor Homs i Ferret pide la palabra.**) ¿Qué me decía, señor Homs?

El señor **HOMS I FERRET**: Quiero solicitar, si los demás grupos no tienen inconveniente, la primera intervención en nombre de mi grupo parlamentario, porque hay otras comparecencias en otras sesiones simultáneas en estos momentos dentro de la Cámara y me gustaría poder incorporarme a alguna de ellas. Si no es posible, me atengo al orden reglamentario y al proceso de intervención de los grupos. (**El señor Ríos Martínez pide la palabra.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Zabalía Lezamiz): ¿Algún grupo tiene inconveniente? (**Pausa.**)

Señor Ríos, por Izquierda Unida.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Me da la impresión de que el problema de las comisiones en el Congreso es paralelo a todos los grupos que no tenemos el volumen de diputados de los dos grupos mayoritarios para distribuirnos el trabajo.

Pero me gustaría hacer una pregunta antes. Porque le he oído, después de esta hora y veinte minutos que ha intervenido el señor secretario de Estado, hablar de tres cosas, pero no ha mencionado otra comparecencia que se ha pedido para tratar sobre materias competencia de esta Comisión relativas al Sistema Tributario, previa remisión del informe correspondiente. No sé si eso es lo mismo que nos ha dicho acerca de la Agencia Tributaria. En todo caso, si queda excluida esa parte de la comparecencia que viene en el último guión de la convocatoria, deseamos saberlo, por si tenemos que ceñirnos a estos tres puntos nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Zabalía Lezamiz): Tiene la palabra el señor secretario de Estado para contestarle y decir si este punto cuarto está incorporado o no en sus explicaciones.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): El punto cuarto se refiere a los datos de la Agencia Tributaria durante 1997. Son los datos en materia de recaudación por los distintos impuestos, los correspondientes a las actuaciones de control y los correspondientes al funcionamiento de los servicios de ayuda y apoyo al contribuyente, que figuran concretados y actualizados al día de hoy en la documentación que se les ha repartido.

Para facilitar el funcionamiento de la Comisión, si las señoras y señores diputados lo consideran oportuno, podemos discutir cualesquiera cuestiones que con relación a esos datos tengan a bien plantearme.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Zabalía Lezamiz): Señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Llegado a este momento, y aclarado el asunto, no tengo ningún problema en que el señor Homs, pluriempleado esta mañana, al igual que los demás, intervenga en primer lugar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Zabalía Lezamiz): El señor Homs, de Convergència i Unió, tiene la palabra para intervenir sobre los puntos relacionados en el orden del día.

El señor **HOMS I FERRET**: Empiezo por el último punto, señor secretario de Estado. Son muchas las materias a analizar y a contrastar esta mañana. Realmente usted nos ha desbordado de información y contenidos; en ese sentido un diez, porque no podemos quejarnos de tener tanta información. Quizá el problema sea poder asimilar todo esta mañana y poder valorarlo adecuadamente, políticamente.

En cuanto a los resultados de la Agencia Estatal, por el informe que se nos ha distribuido y del que hemos tenido conocimiento ahora, al comienzo de la sesión, y tras la lectura comparativa de lo que es el balance del año 1997 y del año 1996, se desprende que hay un proceso creciente de mejora de resultados de intervención, de control y, en definitiva, de resultados efectivos de ingresos a la Hacienda pública. No hay un incremento muy sustantivo, pero la tendencia es una mayor gestión y eficacia tributaria. Por eso, en nombre de mi grupo sólo puedo indicarle que agradecemos la información que nos da y no tenemos, en principio, nada que transmitirle, toda vez que constatamos, por la información que nos comunica, que hay un balance del año 1997 en relación con el año 1996 que es el elemento comparativo del informe. Vemos que la tendencia es una mayor eficacia y control de la actuación de la Agencia Tributaria.

En cuanto al contenido del plan de modernización de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que usted nos ha presentado con todo detalle y extensión, sin duda la materia es ardua y tiene su complejidad, pero mi grupo tiene que decirle que efectivamente la Cámara da un mandato al Gobierno para dar contenido y desarrollar trece resoluciones que se aprobaron como consecuencia de la Comisión de investigación que se constituyó en esta Cámara. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** En primer lugar hay que decir que el Gobierno cumple el mandato del Parlamento. El plan que se nos presenta podrá ser analizado y se podrá valorar que faltan elementos y que hay algunas cuestiones con las que los grupos parlamentarios podrán no estar de acuerdo, pero hay que hacer una primera constatación y es que se da contenido al mandato del Parlamento.

Respecto al contenido de la explicación que usted nos ha dado, quiero que usted comprenda que hemos tenido el documento esta mañana y que no hemos podido realizar la lectura pormenorizada que requiere este plan para posicionarnos con detalle, pero de entrada, por lo que he escuchado de su intervención y por lo que he podido ir leyendo entiendo tiene unos propósitos que podemos secundar.

Podemos secundar los objetivos y propósitos que contiene porque encajan en las recomendaciones de la subcomisión. Tiene unas características generales como conjunto de objetivos que pueden ser aceptables. Quizá los elementos a valorar más en un futuro y no ahora sería el acierto en las observaciones o medidas que se contemplan. Mi grupo puede admitir como buenas decisiones muchas de ellas, otras quizá son planteamiento de voluntades que hay que ver cómo se concretan y respecto a otras, podríamos sugerirlas para que se adicionaran a las que se nos presentan. Yo quisiera transmitirle, señor secretario de Estado, que en las próximas semanas vamos a hacer una lectura muy detallada de ese conjunto de reflexiones, propósitos, compromisos, medidas y explicaciones de este plan y tenemos intención de remitirle algunas consideraciones en aquellos puntos en los que pueden ser contempladas algunas observaciones matizadas o distintas a las del plan. Pero de entrada debo transmitirle que tiene un contenido suficientemente positivo como para decir que ahí hay no-

vedades, propósitos y medidas cuya aplicación puede tener eficacia. A mi grupo le parece un poco prematuro anticipar una valoración política, no obstante le transmitirá algunas observaciones en las próximas semanas para que se puedan tener en cuenta por parte de la Agencia Tributaria.

Vamos a estudiar con detalle ese plan que recepcionamos de forma positiva y lo vamos a analizar. Si me lo permite, estimamos que tendría que tener algunas adendas. ¿Qué adendas debería tener? Este plan ya integra muchas de las actuaciones que está desarrollando en estos momentos la Agencia Tributaria, son esquemas programáticos que se están aplicando e incorporando ya. Quizá una de las adendas operativas sería ver qué medidas van a tener que desarrollarse a partir de ahora y el calendario previsto, lo cual ayudaría al seguimiento de dicho plan, porque puede ser que en su fase de aplicación tenga complicaciones y dificultades. En el papel el diseño parece ser muy aceptable, pero las complejidades vendrán en el proceso de aplicación. Una adenda que seleccione las medidas a desarrollar y un calendario podría ser algo positivo.

Otra adenda que yo creo positiva es también todo lo que se desprende del ámbito de personal en la aplicación de este plan. Hay expresiones y valoraciones en las que se constata la insuficiencia de personal para atender las responsabilidades de la Agencia. De la lectura del plan se desprende que hay una línea genérica que se va reiterando sobre la conveniencia de ampliar el personal en todas las funciones de la Agencia, en la dimensión de inspección, de gestión, etcétera. ¿Es que vamos a prever en los próximos años un proceso de redimensionamiento y de incremento del personal de la Agencia? En algunos aspectos sin duda sí, porque si no va a haber una contradicción entre lo que se dice en el plan y lo que se desarrolla luego. Por lo tanto, una adenda referida estrictamente a un período de 4 ó 5 años en el ámbito personal también sería positiva.

Otra tercera adenda podría ser la relativa a las previsiones económicas y financieras. Ese conjunto de propósitos tiene un coste que habrá que financiar. La previsión financiera de la aplicación de este plan podría ser asimismo una adenda interesante, porque habrá que tomar decisiones presupuestarias en los próximos ejercicios para poder atender esos propósitos. Si no hay más recursos, ese plan se va a quedar en una brillante exposición inicial, pero va a fallar su aplicación. Otra adenda en ese capítulo sería positiva.

Para terminar, hay otra dimensión de esta reforma de la que usted ha hablado poco pero en la que sería interesante profundizar —mi grupo se reserva transmitirle al señor secretario de Estado algunas observaciones sobre la misma—, y es cómo mejorar la integración de la Agencia con las autoridades de las comunidades autónomas en ámbitos tributarios. Hay una línea a desarrollar de mayor integración de los ámbitos territoriales de las comunidades autónomas y los órganos de gestión de la Agencia Tributaria, y estimamos que esa línea de reflexión y de transformación debería ser analizada. La Agencia tiene hoy en algunas comunidades autónomas un problema muy humano, que es la desubicación de buena parte de su personal en un ámbito territorial concreto y la movilidad de muchos de los

profesionales que trabajan en ella en cortos espacios de tiempo. Hay que ver cómo podemos estabilizar esos procesos y darles las mejores respuestas para que no generen la desadaptación, la transformación y la reubicación territorial de profesionales que conllevan muchas veces incómodas reacciones y consecuencias en sus familias. Creo, señor secretario de Estado, que usted me entiende lo que le estoy indicando. Buscar mayores interrelaciones entre la Agencia Tributaria y los ámbitos territoriales de las comunidades autónomas y buscar de qué forma se pueden integrar mejor esas dinámicas, podría ser otra línea de reflexión interesante en la aplicación de este plan. Quiero repetir que mi grupo le agradece que el Gobierno haya cumplido el mandato que se le hizo desde esta Cámara, que vamos a aprender con mucho detalle todo ese plan y que le remitiremos algunas observaciones.

Para terminar quisiera, señor presidente, darle al secretario de Estado algunas observaciones en cuanto al capítulo de las conclusiones de la Comisión interministerial referidas a la reforma de la tributación de las pequeñas y medianas empresas. Se ha hablado un poco de ello, no mucho, pero mi grupo ya ha conocido todas las reformas que se han realizado últimamente en ese campo. Hemos podido participar en ellas y hemos podido conocer con detalle, porque hemos seguido las disposiciones que se han tomado, las medidas adoptadas. Quisiera trasladarle asimismo que en la Cámara se encuentra todavía en trámite parlamentario la proposición de ley que se tomó en consideración para definir un marco jurídico relativo a la tributación de las pequeñas y medianas empresas.

Usted, señor secretario de Estado, sabe que la Ley del IRPF tiene un solo artículo que mandata al Gobierno al desarrollo de ese marco normativo. Son casi 3 millones de ciudadanos los que están regulados por este desarrollo reglamentario y quizás sería conveniente darle mayor cuerpo a una norma de rango legal que definiera aquellos elementos sustantivos de los derechos y obligaciones de las pequeñas y medianas empresas que optan por cumplir sus obligaciones mediante sistemas de declaración directa, objetiva y de estimación directa simplificada, porque al definir elementos fundamentales tales como determinación de bases, derechos y deducciones, avanzaríamos en resolver un problema puramente de articulación jurídica y daríamos un cuerpo legal a ese marco normativo que afecta a 3 millones de personas, saliendo al paso de algunas inseguridades que puede haber en ese campo jurídico tributario.

Deseo indicarle que la Comisión de Economía está predispuesta a dar ese paso que podría luego, señor secretario de Estado, integrarse en el desarrollo de una norma como la que vamos a tener oportunidad de analizar, que va a ser una nueva ley del IRPF. Pero como esta Comisión de Economía tiene en trámite esa iniciativa, sería interesante ver de qué forma podríamos darle cuerpo a algunas disposiciones que adquieran nivel de rango legal, avanzando en una mayor seguridad jurídica en cuanto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos que optan por estas declaraciones.

Señor secretario de Estado, mi grupo lamenta las circunstancias que han precedido su comparecencia, que son

ajenas a nuestra voluntad y, sin duda, a la suya. Quizá podríamos, en cuanto a procedimientos —el presidente de la Comisión podría tomar nota de lo que le sugiero—, tomar algunas decisiones para darle más relevancia a estas sesiones y evitar las inquietudes que algunos grupos parlamentarios expresan a veces para poder conocer la documentación con más tiempo y analizarla, con lo cual nuestras intervenciones podrían tener mayor alcance político o una valoración más profunda. Yo sé que esto es ajeno a su voluntad, que compete a la organización y ordenamiento de las actividades parlamentarias. Mi grupo lamenta que esto haya precedido a esta sesión, que sin duda es importante porque el contenido del plan lo es y tiene trascendencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Centella. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Señor presidente, vamos a intervenir dos diputados. Nosotros creemos que una comparecencia debía ir separada de las otras, puesto que las otras tres tienen relación. En todo caso, nos distribuiremos las comparecencias: por una parte, respecto al abordaje de la lancha intervendrá el señor Centella, y en cuanto a las otras tres, lo haré yo.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, la Presidencia dio la oportunidad de acumular todas las comparecencias. Como ustedes no manifestaron nada al respecto, consideramos oportuno que el señor secretario de Estado hiciera una única intervención a los efectos de intentar ahorrar tiempo si era posible, aunque tenemos todo el tiempo necesario para hacer las intervenciones. Tal vez nos hemos equivocado en cuanto a la forma realizada.

Señor Centella, por parte del Grupo de Izquierda Unida, tiene usted la palabra.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Quizás fue culpa nuestra no haber pedido esa separación. Dicho esto, nosotros quisiéramos añadir que la explicación dada por el señor secretario de Estado nos ha parecido bastante pobre y poco convincente. Ha dejado muchas lagunas y respuestas sin responder. Nos parece que más que una investigación, lo que se ha hecho es un simple trámite para cubrir el expediente. Por ejemplo, no se nos ha dicho por qué pasaron 7 horas desde que se produjo el incidente hasta que se dio aviso a Tarifa Tráfico, ya que el dispositivo que se monta se pone en marcha a las 15 horas, cuando el incidente había ocurrido en plena madrugada. Tampoco se ha hecho alusión —eso sí que nos parece más grave— a qué pasó con el resto de las personas que iban en la patera y que no fueron rescatadas; no se ha hecho alusión a las personas que aparecieron en la playa muertas. Puede que no se le dé importancia, pero es excesivo el número de personas que están apareciendo muertas en las playas de nuestras costas y eso debe tener una respuesta inmediata.

Los hechos, como se han descrito aquí, ocurrieron el 25 de agosto cuando una patera se encontraba cruzando el Es-

trecho de Gibraltar. No eran delincuentes, era simplemente gente que huía de la miseria y que creía que en el primer mundo, ese que les ofrece a través de los medios de comunicación todo el esplendor y todo el lujo, podía encontrar la salvación de su vida. Repito que era gente que huía de su propia miseria. Se produce ese choque que usted ha descrito y que luego yo detallaré según otro testimonio que no sé si su investigación ha contemplado, porque han existido testimonios de algunos de los integrantes de la propia patera a los que luego me referiré. Como consecuencia de ese choque no solamente ha habido 4 heridos, sino que también —repito— ha habido varios muertos que fueron aparcieron en las playas del litoral.

Como le decía, junto con su investigación hay también un testimonio de una asociación tan solvente como es Algeciras Acoge, que recoge el testimonio de dos emigrantes que iban en esa patera. Aparte de señalar que habían tenido que comprar su pasaje con una cantidad que oscila entre 150.000 y 300.000 pesetas, viene a decir que el incidente se produjo porque efectivamente la patera no hizo caso a la llamada de atención de la lancha y entonces ésta intentó cerrarle el paso. Ésa es la versión, repito, de los testigos que estaban dentro de la patera. No se produjo sólo un giro brusco de la patera, sino que hubo un intento de la lancha de interceptar la trayectoria de esta patera. También se denuncia que ante este hecho, el conductor salió disparado por los aires (es decir, la patera quedó sin conductor) y que luego —esto es lo más grave— fueron acorralados varias veces con la lancha, lo cual hizo que la patera naufragara, es decir, que no hubo un simple choque, sino que hubo varias pasadas de la lancha. No sabemos si este testimonio ha sido contemplado en su investigación, si ésta se ha limitado a un mero informe administrativo, o si es que el testimonio de dos indocumentados para ustedes no tiene valor. Por encima de su documentación eran dos seres humanos que, repito, huían de esa miseria esperando encontrar en este mundo su salvación.

Nos extraña el sigilo y la poca claridad con la que ha sido tratado este asunto por parte de las autoridades. Nosotros creemos que algo fundamental es la información y la transparencia, elementos que han brillado por su ausencia hasta el punto de que cuando se lleva la patera al puerto de Algeciras se hace con todo el sigilo e incluso con cierta nocturnidad.

La información que se nos ha trasladado no nos satisface, mucho menos va a satisfacer a la gente y a las ONG que están trabajando en defensa de que el paso del Estrecho no se convierta en una tumba para cientos de personas que, repito, siguen apareciendo en las playas de nuestro sur. Nosotros vamos a intentar aclarar esta situación; más allá del trámite que ustedes han cubierto vamos a llegar hasta el final, porque es de justicia y porque en la medida en que evitemos cualquier oscurantismo existirá mayor confianza en nuestras instituciones.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar, tiene la palabra el señor secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Tengo que decirle, en primer

lugar, que algunas de las manifestaciones que ha realizado me han molestado profundamente. No creo que esté justificado que usted manifieste que para mí —desde el estricto punto de vista personal, porque no puede ser en el ejercicio de mis funciones— no tiene valor la declaración de personas que usted ha calificado de indocumentadas, ni mucho menos puede S. S. presumir de que yo he hecho referencia a que los posibles miembros o integrantes de esa patera fueran delincuentes.

La inmigración no es una de las funciones en las que desarrolla su actuación la Administración Tributaria. Desde el punto de vista personal, que nada tiene que ver con mi departamento, la situación de estos colectivos, de estas personas que por razones de penuria tienen que abandonar su país e intentan encontrar un modo de vida en otras zonas más ricas y más desarrolladas económicamente, no puede más que despertar un sentimiento de inquietud y de sensibilización. Pero no confunda usted una cosa con otra. La Agencia Tributaria tiene unas obligaciones, como es el vigilar el contrabando y el narcotráfico, en coordinación con otros servicios que no dependen del Ministerio de Economía y Hacienda. Lo único que puede hacer la Agencia, que es lo que hizo, fue utilizar sus sistemas de control interno para intentar detectar irregularidades en el funcionamiento o en la actuación de los funcionarios de la Administración Tributaria. Lo que no puede hacer la Agencia Tributaria es suplantar en ningún caso funciones de otros órganos o colectivos, ni suplantar funciones y obligaciones de la propia Policía Nacional, de la Guardia Civil o de los órganos jurisdiccionales cuando adoptan diligencias. Yo le rogaría que tuviera en cuenta esas circunstancias. Lo que hizo la dirección de la Agencia fue, dentro de su cometido, de sus responsabilidades, actuar de la manera más diligente posible y verificar con sus órganos de control lo que puede verificar, que es la inexistencia de responsabilidades en el funcionamiento de los servicios administrativos.

Los problemas que usted ha expuesto desde luego llaman la atención y sensibilizan a cualquier miembro del Gobierno, a cualquier miembro de esta Cámara y al conjunto de la sociedad. Si su grupo parlamentario considera conveniente plantear un debate sobre esas cuestiones, como es obvio, en aquello en lo que incidentalmente pueda afectar a la Agencia Tributaria cuenta con toda nuestra colaboración, con toda la información y con toda la transparencia. Pero le rogaría que no insinuara que el valor humano de los inmigrantes o de las personas que se ven en esa situación es algo que desconozca la organización de la Administración Tributaria. Se lo rogaría porque no tiene nada que ver con el objeto de mi comparecencia, que es darle información sobre aquello que dentro de sus competencias pueden hacer los servicios técnicos de la Agencia. Desde un punto de vista personal eso puede molestar y puede incluso causar alarma social a todas las personas que colaboran con los servicios técnicos de la Agencia, que son funcionarios de la Administración Tributaria.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Lamento que le haya molestado al señor secretario de Estado mi intervención. Realmente a quien le molestó fue a la gente que murió aquel día. Yo sólo he querido trasladar una inquietud que existe, una realidad que, más allá de este debate, sigue existiendo. Es una realidad el que ha habido mutismo, el que ha habido oscurantismo y que, en la medida en que ha afectado al Servicio de Vigilancia Aduanera, ustedes tienen su responsabilidad.

Yo me alegro de que usted esté muy sensibilizado con este tema, pero lamento que la Administración que usted representa no lo esté tanto, y nuestra denuncia y la de diversas ONG así lo avalan. Trasladaremos a otro nivel este asunto, porque no vamos a terminar aquí este debate.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las siguientes comparecencias para hacer las precisiones, preguntas y recabar las informaciones oportunas.

Tiene la palabra, por parte del Grupo de Izquierda Unida, el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Mal termina lo que mal empieza. Ante una sesión que ha empezado de la forma en que ha empezado ésta, conforme ha seguido la evolución, llega un momento en el que uno tiene que intervenir para pronunciarse sobre tres razones de esta comparecencia, sin ánimo de reconocer una cosa. En contra de lo que ha dicho el señor Homs, considero que en una de las partes de la comparecencia del señor Costa no hemos cumplido el objetivo que teníamos previsto, ni por la información que nos ha aportado ni por el objetivo que debía de cumplir. Me explico.

La comparecencia, que se aprobó fruto de aquella Comisión de investigación que se puso en marcha, debería de haber tenido como objetivo, con los datos que se nos hubiesen aportado, analizar cómo la propia Agencia ha funcionado para superar los problemas e insuficiencias que se habían detectado en esa investigación, y sobre todo se deberían haber valorado una serie de indicadores cualitativos cada año, por tanto el último año 1997. Deberíamos haber recogido actuaciones que se han hecho de la Agencia sobre sectores económicos que han sido recogidos en un programa de inspección; deberíamos haber recogido métodos y procedimientos de trabajo diseñados para cada uno de esos programas; el censo de contribuyentes y de cada uno de los sectores económicos que se han visto afectados; la proporción de la deuda tributaria que ha sido recaudada mediante actos administrativos firmes; el número de expedientes denunciados al ministerio fiscal y proporción de sentencias condenatorias; la ingeniería fiscal y cómo se ha actuado para cumplir los artículos 24, 25 y 28 de la Ley General Tributaria; cómo se ha actuado sobre los paraísos fiscales y qué informes hay para ver qué resultados se han obtenido en cada uno de ellos; qué criterios se han seguido para la distribución de la productividad; en suma, de qué manera se ha actuado para ser efectivo en uno de los compromisos que debe tener la Agencia.

Como introducción le diría que una de las cosas que se aprobó en el Congreso, que era la necesidad de dotar de

más recursos y material a la Agencia Tributaria, para este diputado ha tenido un resultado efectivo. ¿Sabe cuál ha sido? Que en la liquidación del presupuesto del año 1997, que tuvimos a bien recibir ayer, se nos dice que se ha reducido la aportación en transferencias corrientes del Estado a los distintos organismos. En concreto, aparece la Agencia y dice: La Agencia Estatal de Administración Tributaria ha obtenido fondos por valor de 117.000 millones; es decir, 1.200 millones de pesetas menos que en el año 1996. El primer resultado efectivo de su Gobierno es que en manos de la Agencia ha puesto 1.200 millones menos de pesetas. ¿Es eso cumplir un acuerdo del Congreso que es dotar de más recursos humanos y material a la Administración Tributaria? ¿Es eso cumplir con una mayor dotación? ¿Avala eso con suficiencia el que se pueda plantear una reforma en profundidad? La literatura va por un lado, desde luego usted ha explicado la literatura muy bien mediante una relación de objetivos, de filosofía, pero luego las cifras no acompañan.

En cuanto a los datos que se nos entregaron anoche, que es este dossier sobre el resultado de la Agencia del año 1997, a mí me gustaría que tuviese un nivel de desagregación suficiente para conocer, no al grado de una memoria, porque la última que tenemos (estará a punto de salir la del año 1996) es la de 1995 y es más precisa. Por poner un ejemplo, en la primera página se nos da una relación de ingresos tributarios que ha gestionado la Agencia y se compara lo que ha obtenido en el año 1997 con el año 1996. ¿Por qué no se compara con los objetivos que se marcaron ustedes y lo que aprobamos como presupuesto del año 1997? ¿Por qué no aparece una columna donde se nos diga: «Esto es lo que teníamos previsto para el año 1997»? Así aparecería que, en lugar de un crecimiento de gestión sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, ustedes han tenido una recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 377.000 millones de pesetas menos de lo que tenían previsto al principio del año. Se nos podía haber informado sobre la distribución de este cómputo fiscal, de estos ingresos fiscales, para haber conocido cada uno de sus componentes, e incluso la distribución que nos dieron del gasto fiscal. Tenemos una distribución del IRPF de 2,2 millones de pesetas de gastos fiscales. ¿Qué pasa con la distribución de los rendimientos? Sería bueno conocer ese dato porque así podríamos entender algunas discusiones que están saliendo a la palestra, así como sería bueno conocer la evolución de cada uno de los impuestos y, en paralelo, otras actuaciones.

Voy a ir a la parte final que habla de las actas incoadas. Nosotros tenemos distribuidas las actas incoadas por los órganos de la inspección financiera y tributaria de los años 1994 y 1995 con la memoria del año 1995, y la del año 1996 comparando el año 1995 con 1996. Nos habría gustado disponer de una distribución de estas actas incoadas por impuestos, que ustedes han sacado como sumatorios distintos. En el año 1995 actuaron sobre el fraude fiscal en 433.000 millones. Ahora nos dice que en el año 1996 han actuado sobre 454.000 y sobre 500.000 millones. Nos gustaría conocer la distribución: cuánto sobre el Impuesto sobre la Renta, cuánto sobre el Impuesto de Sociedades y

cuánto sobre el Impuesto de Valor Añadido. Nos podría haber dicho cómo se han distribuido esas actas entre lo que son actos administrativos, por tanto actuación administrativa en las unidades regionales y provinciales, y las que ha hecho la ONI, la organización más centralizada, y cómo se ha actuado sobre determinados volúmenes. Aquí tenemos una actuación de la ONI en el año 1995 distribuida sobre los grandes contribuyentes: 1.300 empresas que han sido inspeccionadas por un volumen de 36 millones de pesetas que han facturado de operaciones, con unas retenciones determinadas, cómo ha evolucionado y cómo se ha actuado. En suma, tendríamos que haber tenido una mayor precisión en los datos que nos han aportado sobre el año 1997, datos que ustedes tienen, que el ordenador tiene, y que con la informática es fácil que nos lo pudieran haber aportado para así haber analizado la última parte. Por eso yo he preguntado: ¿Está respondida ya la última comparecencia, que son los datos? La verdad es que esto es muy pobre en cuanto a información y a explicación.

En cuanto a los resultados del año 1997, por su información y por el conocimiento nuestro, creo que es muy difícil medir la eficacia de la Agencia Tributaria respecto a lo que es la acción que ha dirigido o que ha medido para conseguir que sea más transparente la recaudación y sobre todo para que sea eficaz la lucha contra el fraude, porque una de las cosas que han dicho los expertos, como gran descubrimiento que han hecho para la reforma del IRPF, es eso, que hay que luchar contra el fraude. Con su nivel de actuación, ustedes han llegado este año 1997 a 500.000 millones, con actas y con todos los vertientes, y no tengo más información de cada una de ellas que la que ustedes nos han aportado.

El segundo nivel de precisión que me gustaría hacer es sobre la propuesta de plan de la Agencia Tributaria que nos ha entregado usted esta mañana. Tengo que reconocerle que mi capacidad y mi velocidad lectoras, compaginadas con mi velocidad auditiva hacia lo que usted ha razonado, no las he podido compatibilizar bien. Por tanto, ya le aseguro a usted que este documento lo vamos a estudiar y que le vamos a pedir que usted venga a comparecer para precisar lo que deben de ser soportes a lo que nos ha dicho hoy. Argumentalmente hay algunas cosas que nosotros compartimos en la filosofía que orienta a la propuesta de plan de reforma de la propia Agencia Tributaria; hay otras que nos han sonado como regular; hay otras que están más profundizadas a bote pronto, pero entienda que sea muy difícil entrar en una controversia sobre una explicación suya argumentada en la exposición y un documento que se nos ha entregado esta mañana para poder analizarlo. Lo vamos a estudiar y vamos a hacerle llegar nuestras propuestas, nuestros comentarios y nuestro posicionamiento sobre él. Pero me gustaría que por delante sobre esto tuviera en cuenta cuatro grandes comentarios:

Primero, nosotros vemos muy verde la dotación que usted ha explicado, los recursos con los que usted ha indicado que va a hacer frente a esta reforma. A nosotros nos gustaría conocer cuáles son los recursos económicos de que usted va a disponer para hacer frente a esta reforma. Nos ha anunciado las reformas legales y reglamentarias

que se podrán abordar, unas a través de la reforma de la Ley General Tributaria, otras a nivel del reglamento, vamos a conocer con posterioridad esas adecuaciones, pero queremos saber con qué recursos va a afrontar para la parte que significa dotación informática, para la parte que necesita de lo que son recursos humanos, para la parte de reestructuración y organización que ustedes han puesto en marcha.

Lo segundo que me gustaría tener encima de la mesa, como en todo plan, junto con los recursos naturales de financiación, de apoyo de resorte económico y resorte legal para diseñarlo, sería el calendario para hacerlo efectivo. Ustedes se marcan un calendario, un tiempo. ¿Cómo va a evolucionar, cómo va a ir casándose el objetivo que usted ha dicho con las propuestas concretas en el desarrollo de todo el tiempo, para así podernos situar en el control y seguimiento? Entienda que tiene usted un objetivo de gestión, que usted espera destinarlo no solamente en estos dos años que le queda de gobierno, sino que incluso puede tener la pretensión de continuar después, si el pueblo le da los votos suficientes para poder ejecutarlo, aunque yo espero que no sea así. En ese caso tendremos delante una propuesta con calendario que lógicamente hay que medir para que sepamos si hay compromisos de verdad o es un verso, una poesía, un canto al sol, que queda muy bien, pero que luego no se pueda ejecutar. Las palabras van por un lado, y lo que sí he aprendido por mi extracción social y por la región donde he vivido es que la preponderancia fenicia no solamente es catalana, y como decíamos allá, olivica comida, huesecico al suelo, lo demás está en el olivar está como proyecto futuro.

Permítame que, aunque vea muy verde esta propuesta, a mí me gustaría decir que, por ejemplo, antes hemos hecho una comparecencia sobre lo que pudiéramos llamar la actuación aduanera, y veo desarrollado y bien definido lo que es esa proyección. Sin embargo, yo no veo claro la actuación y la eficacia con la que ustedes van a luchar contra el fraude fiscal y cómo van a actuar en cada una de las vertientes que el fraude fiscal tiene hoy. Las distintas vertientes deberían ser un objetivo prioritario, que además, como siempre, no es fácil, porque aquí, cuando se habla de fraude lo fácil es decir que me defraudan los desempleados, me defrauda no sé quién. Al final resulta que la gente sencilla es la que defrauda porque por arriba no hay manera de defraudar o de tener actuación. Resulta que han aparecido empresas que se dedican a hacer proyectos de ingeniería, con pluralidad de empresas de camuflaje de la fiscalidad, más buscar paraísos fiscales, y hay que luchar no solamente contra el que ha cometido el delito, contra la persona que ha actuado como contribuyente, sino contra la que facilita, organiza y financia esa operación, porque también son presuntos delincuentes. Por eso, la proyección efectiva que tiene sobre la fiscalía, permítame que le diga, es ridícula con los datos que tenemos.

Los datos de que yo dispongo ahora mismo sobre lo que han sido los procesos que terminan en fiscalía indican 203 contribuyentes en el último año y los datos que terminan en sentencias condenatorias son 31. La verdad es que resulta un poco ridículo decir que la evolución ha sido de 31

actuaciones en lo que es trámite de proceso de fiscalía, jurídico, etcétera. Luego aparte están los administrativos, que estaría bien poder seguirlos.

Sería bueno saber qué diferencia hay cuando hablan ustedes de actuación en cuanto a objetivos, por ejemplo, si la prima para el personal que trabaja en la propia Agencia se hace sobre acta y valoración del acta o sobre efecto del acta, porque a lo mejor yo levanto un acta por 200 millones, pero sabe usted que en la liquidación última hay un 60 por ciento de negociada, de mutuo acuerdo, y un porcentaje del 40 por ciento que va por disconformidad. Bueno, pero del acta levantada, ¿cuánto se cobra efectivamente? Los informes de los que yo dispongo, que son los que ustedes me dan y en los que puedo hurgar, dicen que en torno a un 25 por ciento. Buenos, pues tendríamos que buscar sobre eficacia de lo que levanto sobre actuación, para primar y forzar que haya acción y eficacia en lo que significa la defensa del interés público.

Quisiera decirle que vemos verde la propuesta que usted nos hace, que demuestra un buena voluntad, y creo que tiene usted un buen objetivo por delante, que es reformar, adecuar, relanzar el papel de la Agencia. Toca muy bien, yo se lo tengo que reconocer, la acción de pluralidad institucional que va a ser necesaria con el nuevo sistema de financiación de comunidades, puesto que la colaboración en la recaudación en lo que significan determinados impuestos va a ser imperiosa. Sin embargo, cada comunidad autónoma no va a poner en marcha agencias de funcionamiento a nivel recaudatorio, unas podrán hacerlo mejor, otras peor; incluso respecto a las propias entidades locales, la relación del catastro, ya que de alguna forma, en algunas de las discusiones, se plantea si debe estar ligada más a la propia Agencia o a la propia actividad de los que gestionan el Impuesto de Bienes Inmuebles.

En suma, veo bien engranada la relación institucional, sin embargo le insisto en que veo verde la propuesta en cuanto a cuantificación-proceso y veo poco claro el compromiso nítido de algo que ustedes cantan permanentemente: la lucha contra el fraude. Mientras estemos hablando de volúmenes, según las comparencias en las que yo he participado, sea quien sea quien venga, de un fraude que está en torno a 3-4 billones, y que ustedes con todas las antenas puestas en marcha llegan a 500.000 millones de pesetas, de los cuales se recauda el 25 por ciento, entienda usted que son manifiestamente mejorables las pretensiones que ustedes pueden o que deben tener más o menos encima.

Es verdad que ustedes tienen una limitación, que es el ordenamiento legal, que incluso van a impulsar alguna modificación, pero por ejemplo la reforma última, el informe de que yo dispongo de la memoria de la Agencia Tributaria del año 1995 textualmente dice que la reforma del Código al ampliar a 15 millones la anterior cuantía de 5 millones había provocado una reducción en el número de casos a enviar y de seguimiento a actuar. Por tanto, de lo que estaban persiguiendo, han tenido que levantar el acelerador para dejarlo, fruto de esa reforma legal, en aquello hacia lo que se dirigían estas actuaciones. Es un reconocimiento puesto en la memoria, que además está publicada,

por tanto no descubro nada. El amparo ese yo creo que no favorece, que no ha favorecido la mayor recaudación, so pena de que ustedes nos pudieran vender o explicar o argumentar cuál ha sido la eficacia recaudatoria de todas esas actuaciones, porque resulta que cuando se levanta el pie hacia lo que son grandes actuaciones de defraudación, no significa favorecer la recaudación, no se ha recaudado más por esa reforma, se ha recaudado menos, por tanto, ha habido pérdida de equidad, o pérdida de eficacia, si lo queremos llamar en término general.

En resumen, señor presidente, vamos a solicitar con posterioridad, cuando nos remitan esos datos, la comparencia para escudriñar cada uno de los rincones del plan de reforma. Le agradezco su información de hoy, aunque podía haberse hecho de otra manera y podíamos haber tenido la información con más tiempo. No obstante, si la cocina la ha terminado de producir anoche, lógicamente no era posible tenerlo aquí antes. Por eso empezaba mi intervención diciendo que su comparencia se podría haber celebrado la semana que viene, teniendo ya este papel aquí durante una semana para trabajarlo y haberlo controlado con más eficacia. Usted entenderá que su exposición ha sido eficaz, pero en cuanto al control (a los que no están no los he podido oír, a los que estaban sí les he podido oír) la eficacia de hoy es reducida.

En cuanto a la parte última que han dicho sobre la reforma de las pequeñas y medianas empresas, usted ha venido a cifrar algo que nosotros ya decíamos cuando discutíamos este proyecto al que le ha hecho referencia el portavoz del Grupo Catalán, que siento que no esté aquí, ya que además son ellos los que están pidiendo ampliación de plazo para presentar enmiendas. Resulta que junto con el Grupo Popular lo tienen aquí parado para alargarlo y alargarlo, para así hacerlo coincidir con la otra que ustedes nos anunciaron ayer, cuando estaba desde antes de que viniera la Ley de Presupuestos. Entonces, la ley de acompañamiento y la ley de amañamiento o de acompañamiento, como usted la quiera llamar, ya recogía parte de esa vertiente.

Así que la literatura que iba por allá, más la literatura que yo he encontrado en el libro de expertos para trabajar sobre la fiscalidad, a mí me crea una complicación, no la veo efectiva y además no veo que siga los criterios de una fiscalidad equitativa, de que los iguales paguen igual. No lo veo. Fíjese que no le digo que haya un trato desigual para los desiguales, aquí en este caso digo que los iguales paguen igual. No lo veo en los caminos que ustedes están emprendiendo, ni en esta reforma en cuanto a la fiscalidad de lo que pudiéramos llamar empresas, fiscalidad de profesional, más lo que es la actuación de módulos que ellos plantean, ni en lo que ustedes han planteado en la reforma de la Ley de acompañamiento. En todo caso haremos un seguimiento de lo que es la eficacia de esa recaudación, lo que es el principio de equidad y lo que es la realidad fiscal y económica porque aquí todo se une. Aquí, cada vez que hablamos, toda la fiscalidad es generar ahorro, generar empleo. Así llevamos cantando desde hace algo así como ocho años, y resulta que lo que tenemos es que el ahorro se va a fondos de inversiones porque los intereses son más

baratos hoy y que el empleo está esperando a que se cree. Se está empezando a crear contrataciones, que empleo estable ya es otra cosa, y eso significa que hay más ingresos de rentas de trabajo, no que hay más ingresos por el otro lado.

En suma, eso es un comentario aledaño, ya que la parte contratante de la sociedad que no está aquí le ha hecho hincapié en lo que tenía usted que precisar y sobre ello usted, muy alegremente, ha dicho: Mire usted, ya lo hemos medido en la Ley de acompañamiento. Más vale que lo hubiera retirado y hubiéramos podido hablar ya ahora del IRPF. Más o menos he entendido eso, como soy un poco torpe no llego muy bien a las explicaciones que usted da y que el otro recoge. Pero en fin, la eficacia la veremos con los datos que usted nos aporte.

Estoy convencido de que en lo sucesivo funcionaremos más ahormados actividad del Gobierno informativa-difusora y actividad de control y de controversia, porque eso es lo que hace el Parlamento, la controversia de ideas y de propuestas en igualdad para mejorar lo que debe ser la actuación hacia los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ríos, por su magnífica lección de parlamentarismo.

Por parte del Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALÍA LEZAMIZ**: Quiero agradecer también, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la comparecencia del señor Costa, así como la información y la documentación que nos ha proporcionado. Sin embargo, para que no existan agravios comparativos, tengo que empezar mi intervención igual que ayer en la comparecencia del secretario de Estado de Presupuestos. Se hace difícil, yo creo que prácticamente inútil, este tipo de comparecencias que no cumplen con uno de los requisitos básicos, como es el envío de la información cuando en el orden del día se dice que precisamente la comparecencia para un punto concreto va precedida de la información correspondiente.

Por lo tanto, como ayer también dije, desde mi grupo parlamentario hemos decidido que en las próximas comparecencias solicitaremos previamente el informe antes de aprobar la misma, porque si no, no tiene sentido. Es decir, con la sola presentación del informe, sin poder tener un debate más en profundidad de lo que en el mismo se dice, es muy difícil improvisar, y además posiblemente cualquier comentario que podamos hacer ahora, en esta mañana, sobre lo que hemos escuchado o lo que hemos podido leer, sería desde luego impreciso y no quisiera caer en esa imprecisión.

Por otra parte, tendría que ser algo habitual, como lo es en otro tipo de comparecencias. Me refiero concretamente a la del Tribunal de Cuentas, en que se mandan previamente los informes de fiscalización del Tribunal y luego viene el presidente a dar cuenta, se hacen las aclaraciones correspondientes, se preguntan las observaciones o las dudas que se tienen y ello hace mucho más provechosa la comparecencia.

Yo creo que deberíamos de obligarnos, en este caso debería de obligarse el Gobierno, porque veo que no es un problema específico de una secretaría, sino que es de todas, y tendría que establecerse un criterio. Además evitaría normalmente diez minutos o un cuarto de hora de intervención de todos los grupos parlamentarios quejándonos de lo mismo y sería una situación mucho más lógica.

En cuanto a la comparecencia de hoy, me voy a referir a dos puntos concretos. El primero es el plan de modernización de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que viene en cumplimiento de lo que acordó la Comisión de investigación sobre los 200.000 millones de pesetas. Es cierto que allí se establecía que tenía que ser dentro de los tres meses, pero tampoco creo que eso sea lo importante; lo importante es que está realizando el plan de modernización que puede en gran parte cumplir con las propuestas de futuro que allí se establecían. Por lo menos en lo que yo he podido ir cotejando, me parece que están conceptualmente recogidas las propuestas. Otra cosa es cómo se están desarrollando en ese plan esas propuestas. Sin embargo, hay una consideración que sí quisiera hacer, porque además es una propuesta que hizo mi grupo parlamentario en esa Comisión y que no he encontrado, salvo que el señor Costa me diga otra cosa. Es el estudio del modelo de organización de la Agencia Tributaria mediante auditorías de organización y eficacia para saber si es válido o no el modelo. Yo entiendo, porque además me parece que está establecido en la introducción, que se parte del hecho de que el modelo es válido. Yo no digo que sea válido o que no lo sea, no entro en ello. En lo que sí quedamos es en que habría que estudiarlo, porque puede haber sus dudas, y desde luego este diputado las tiene, quizás porque en el modo de organización de la Administración tributaria en el País Vasco no existe este modelo y nos va bien. Yo no sé si sería trasladable por las dimensiones de uno y otro, pero hay que tener en cuenta que éste es un modelo que se implantó aquí, creo recordar, copiando del modelo americano, por el señor Borrell en su época, cuyos resultados hasta este momento hacen dudar por lo menos, y puede ser una de las consecuencias de lo que ha ocurrido hasta ahora. Por lo tanto, al menos mi grupo parlamentario planteó la duda de que el modelo de organización de la Agencia Tributaria sea el adecuado, y no veo que ese punto se haya contemplado en el plan de modernización de la Agencia, sino que se parte del hecho de que el modelo es absolutamente válido y que a partir de ahí habrá que ir mejorándolo.

La segunda cuestión a este respecto es que me hubiera gustado que se hubiesen introducido en todas las medidas los plazos de implantación, o por lo menos haber establecido un compromiso de plazos o de tiempo para la implantación de estas medidas, es decir, una especie de calendario de aplicación.

Finalmente, como digo, tendremos ocasión de estudiar con más detenimiento el propio plan, dar una opinión sobre el mismo y hacer propuestas en todo caso. Sí hay una cuestión que para mí es fundamental, que serán los resultados que den, ya que al final serán la consecuencia de la validez o no validez de estas medidas. Respecto a esos resultados, como sabe el señor secretario de Estado, hay tam-

bién un compromiso, que está precisamente recogido en el informe de la Comisión, por el que el presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene que comparecer una vez al año para dar cuenta del cumplimiento del plan y de los resultados del mismo. Como digo, creo que eso va a ser interesante y ahí se van a medir la fiabilidad y la importancia de las medidas que se han introducido en este plan. Por lo tanto, con respecto a esto no tengo más que decir, sino que estudiaremos el plan y formularemos las propuestas que estimemos oportunas, pero sí me gustaría que al menos, porque así está recogido, se llevase el punto que para mí es el más importante, que es el propio planteamiento de la validez o no validez del modelo actual.

El otro aspecto que quería comentar es sobre el tema de la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas, algo tan utilizado y manido permanentemente. Todos hablamos sobre la importancia de las pequeñas y medianas empresas, sobre la creación de empleo. Lo que ya no veo es que eso se traslade a un efectivo planteamiento sobre la pequeña y mediana empresa. Entonces, estamos poniendo muchos parches en medidas sobre las pequeñas y medianas empresas y no tenemos ni siquiera muy claro cuál es la dimensión de la pequeña y mediana empresa, a qué empresas nos estamos refiriendo, porque aquí hay una cuestión que para mí es muy importante.

En el País Vasco, dentro de nuestra capacidad en este tema, también hemos elaborado un catálogo de medidas y sobre todo un tratamiento de la fiscalidad de las pequeñas y medianas empresas, pero con una diferencia sustancial con el del Estado, que es lo que quiero poner en evidencia, y es una diferencia de principio.

Las medidas para pequeñas y medianas empresas del País Vasco cubren prácticamente el 90 por ciento de las empresas. ¿Por qué? Porque el concepto de pequeña y mediana empresa que nosotros aplicamos proviene de lo que se está haciendo en Europa y consideramos a una pequeña empresa concretamente cuando su facturación no supere los 715 millones de pesetas, su inmovilizado no es superior a 286, que no tenga una plantilla superior a 50 personas y la participación, bien si se hallan participadas directa o indirectamente, en más de un 25 por ciento no sea pequeña empresa.

La definición de pequeña empresa y de pequeña y mediana empresa es fundamental porque en ello radica la importancia del colectivo a que pueda afectar. Podemos elaborar un régimen especial para las pequeñas y medianas empresas a un nivel que sólo vayan dirigidas a un segmento pequeño de la empresa, pequeño en cuanto al número de empresas que pueden acogerse.

Yo creo que eso es importante y ahí radica fundamentalmente la diferencia entre las medidas que tenemos por ejemplo en el País Vasco con las que tiene el resto del Estado, porque el esto de las medidas concretas en cuanto a los tipos de gravámenes y al resto del contenido prácticamente es parecido. Lo fundamental es saber a qué colectivo de pequeñas y medianas empresas queremos dirigirnos con estas medidas, porque si no ahí quedarían, con poca eficacia para mí desde luego, estos planteamientos y se queda sólo el hecho de que se está haciendo algo, pero que ese hacer algo tiene poca efectividad.

Luego hay otro problema también que creo que hay que contemplar, y es que, como saben SS. SS., el régimen fiscal de las pequeñas y medianas empresas en el Estado la verdad es que, con todas las modificaciones legislativas, está muy disperso. Todos los años, a través de leyes de medidas fiscales y administrativas, estamos regulando sobre las pequeñas y medianas empresas; está también recogido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades y ya en la de la renta también entrará una regulación de las pequeñas y medianas empresas; la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones también contempla este tema, y en estos momentos está en trámite parlamentario, ya se ha dicho, una proposición no de ley de modificación del Impuesto sobre la renta para la reforma de la estimación objetiva de rendimientos empresariales y profesionales. En definitiva, que la regulación fiscal de las pequeñas y medianas empresas está excesivamente dispersa y habría que racionalizarlo a través de un texto legislativo que unificase todo esto.

Éstas son las cuestiones que quería poner de manifiesto y son las reflexiones que hace mi grupo parlamentario con respecto a los dos puntos que queríamos tratar en la comparecencia del secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez-Pujalte.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: No le voy a privar de mi intervención, aunque va a ser breve.

El señor **PRESIDENTE**: Discúlpeme, señor Martínez-Pujalte. Vamos a hacer una suspensión durante unos breves momentos a efectos de poder descansar y que el señor secretario de Estado pueda tomar un respiro. **(Pausa.)**

Tiene la palabra para reanudar su intervención el señor Martínez-Pujalte, por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **MARTÍNEZ-PUJALTE LÓPEZ**: En atención a los grupos mi intervención va a ser breve, muy breve. Pero sí quiero manifestar, para que conste en el «Diario de Sesiones», que mi grupo agradece la comparecencia del señor secretario de Estado y me uno a la argumentación del señor Homs por el marco en el que se ha desarrollado, pues parece que no es ejemplar por los temas importantes que hoy se trataban.

Yo me voy a referir sólo a dos o tres aspectos de la comparecencia, y empezaré por el tema de las pequeñas y medianas empresas con el que ha concluido el señor Zabalía. El informe al que se hace referencia en la solicitud de la comparecencia, del que tuvimos conocimiento hace ya unos meses, a mi grupo le parecía un documento serio, un documento de reflexión importante que recogía recomendaciones al Gobierno, que luego pudieron ser trasladadas a la Ley de Acompañamiento que ya ha sido aprobada, que después fue trasladado en parte también al decreto de pequeñas y medianas empresas, y que concluyó el sábado pasado cuando se aprobó la orden de módulos. Nos parece que el marco tributario de las pequeñas y medianas empresas que se recoge en ese conjunto normativo es adecuado

para que ellas contribuyan de manera decidida a la creación de empleo. No me quiero referir a lo que decía el señor Ríos de que hablamos continuamente de creación de empleo, pero es que ése es el objetivo, y tiene que serlo, de todas las medidas que adoptemos.

Por tanto, mi grupo aplaude tanto el documento que conocimos como el marco normativo en el que luego ha quedado reflejado. Evidentemente, tenemos una proposición de ley tomada en consideración en el Pleno que tiene que recoger, y probablemente se pueda plantear de ese modo, los principios sustantivos que han quedado plasmados en el marco normativo ya aprobado. Probablemente, otra solución que cabría estudiar, y mi grupo la está pensando, es que se pida a la Cámara que esa proposición de ley sea subsumida en el proyecto de ley de IRPF, cuando entre.

El segundo aspecto es el tema de los ingresos. A nosotros nos parece que los resultados de los ingresos tributarios, y ayer tuvimos ocasión de debatirlos en la comparecencia de presupuestos del señor Folgado, han sido positivos y no son consecuencia simplemente de la providencia, sino de un buen desarrollo económico, consecuencia de un conjunto de medidas que han ayudado a que el crecimiento sea importante y se traduzca en creación de empleo, y que se deben también a la mejora de la gestión de la Agencia y a una eficaz lucha contra el fraude.

El año pasado por estas fechas algunos de los miembros que hemos participado hoy en este debate estábamos iniciando los trabajos de una Comisión de investigación por la presunta pérdida de 200.000 millones de pesetas por la prescripción de algunas pocas actas de contribuyentes especialmente poderosos. Hoy sabemos que ese dinero se ha perdido y no voy a hacer referencia a ello. Lo que sí quedó claro en las conclusiones de la subcomisión es que la Agencia Tributaria contaba con unos profesionales excelentes, con unos profesionales bien preparados, con unos profesionales que tenían ganas y voluntad de hacer las cosas bien. Y precisamente, con la base de esos buenos profesionales con que cuenta la Agencia, y a los que mi grupo quiere reiterar una vez más que da todo su apoyo, y que están bien dirigidos, se pueden poner en marcha las medidas que la comisión de investigación diseñó para el mejor funcionamiento de la Agencia Tributaria.

Dijimos en las conclusiones que había habido un fallo en la dirección y que había estado en la dirección política, en la que había habido una negligencia; pero no fue responsabilidad de los funcionarios, y pusimos el acento en mirar hacia adelante. Hoy el conocimiento que hemos tenido del plan de modernización, tanto por el libro que nos ha sido suministrado como por la información que usted nos ha dado aquí, nos parece que responde a las inquietudes que los miembros de la subcomisión teníamos. No sólo el señor Ríos, ni yo ni ningún otro miembro de la Comisión ha tenido tiempo de leer con detenimiento el libro, pero los objetivos que usted ha explicado nos parecen correctos, así como las líneas de modificaciones legislativas que usted ha propuesto.

Quizá también una parte de la responsabilidad del retraso en este plan de modernización sea atribuible al propio Parlamento, y así me quiero hacer solidario en la res-

pensabilidad. Mañana es cuando aprobamos el proyecto de ley de derechos y garantías del contribuyente, que es un marco que tiene que estar presente en todo el plan de modernización de la Agencia; dicho proyecto se ha retrasado sustancialmente por diversos motivos no sólo atribuibles a los diputados y diputadas de la Cámara, sino también al trabajo que se acumuló en esa Comisión de investigación. Hace un año que el proyecto entró en la Cámara y sólo mañana verá ya su aprobación definitiva. Por eso, también me quiero hacer solidariamente responsable del retraso en el plan de modernización, porque sí me parece que ese plan tiene que incluir las importantes medidas que se contemplan en el Estatuto del Contribuyente.

Desde luego, el plan de modernización tiene que ayudar a una eficaz lucha contra el fraude; el documento de los expertos del IRPF así lo pone de manifiesto. Si queremos afrontar una reforma importante del IRPF tiene que venir precedida de una eficaz lucha contra el fraude. No hay peor injusticia y más falta de equidad que establecer una progresividad alta en un impuesto que tiene las bases distorsionadas porque no están pagando todos los que deben pagar; por tanto, me da la impresión de que es importante que también el plan de modernización contribuya a una eficaz lucha contra el fraude y a que se pueda hacer la reforma del IRPF de la mejor manera posible.

Mi grupo estudiará detenidamente el informe que ha sido suministrado sobre el plan de modernización. También haremos las sugerencias que consideremos oportunas para que sean incorporadas, si así se entiende conveniente y puedan servir también de apoyo a una mayor eficacia en la gestión de la Agencia.

Y quiero decirle también, señor secretario de Estado, que me hubiera gustado hablar de la posible reforma del IRPF en esta comparecencia. Quizá el marco en el que ésta se ha desarrollado no ha contribuido a que hablemos de esto, pero me parece que ahora mismo las ciudadanas y los ciudadanos españoles están interesados en un aspecto de la Secretaría de Estado de Hacienda, y es cómo se va a desarrollar la reforma del IRPF. Nuestro grupo quiere expresar hoy en público y en esta Cámara que va a apoyar una reforma importante del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y que nos parecen bien las líneas del documento de la comisión de expertos, aunque nos gustaría en el futuro tener un debate más a fondo sobre el proyecto, que nos parece que es de verdad el punto nuclear de su futura actuación en los próximos meses.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martínez-Pujalte, a pesar de que se haya ganado a pulso que le pidiera que se atuviese a la cuestión, no lo he hecho. Es el señor secretario de Estado el que marca lo va a decir y no usted.

Señor secretario de Estado, para contestar a las observaciones y preguntas que le han sido formuladas por los grupos parlamentarios, tiene usted la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Intentaré contestar con rapidez a las preguntas y a las cuestiones que se me han planteado, algunas de ellas de carácter general. Es decir, se han

echado en falta ciertos detalles en el plan que se presenta hoy, y mi intención personal, con independencia de lo que las señoras y señores diputados estimen oportuno, era informarles sobre el contenido de ese plan. Como es obvio, eso no impide sino, quizá todo lo contrario, aconseja trabajos futuros de este Parlamento, que, por otra parte, asumió también una responsabilidad en las conclusiones de la Comisión de establecer controles políticos más eficientes sobre el funcionamiento de la Agencia Tributaria y a través no sólo de las Cámaras, sino también del propio Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, la Agencia Tributaria está absolutamente a disposición de esta Cámara para cualquier cuestión que le quieran plantear o formular. Me parecía que era bastante pobre presentar un documento de estas características, enviándolo directamente a los grupos sin que ustedes tuvieran la oportunidad de conocer un poco las líneas que han guiado al Gobierno en su confección. En cualquier caso, estoy dispuesto a contribuir a mejorar el contenido del documento, incluyendo un calendario de medidas. Creo que puede ser útil para que ustedes puedan ejercer de manera adecuada el control sobre el Gobierno y sobre el cumplimiento de ese plan en aquellos aspectos que ustedes consideren que son de interés. Quiero destacar también que el hecho de que el documento no incorpore hoy un plan de evaluación de efectivos no es fortuito y tampoco es debido a la falta de interés del Gobierno por incorporarlo.

Ya he dicho en mi intervención que en el segundo semestre del año 1997 empezamos con un plan de evaluación de los efectivos de la Administración tributaria. Es un plan que exige analizar a nivel territorial cuáles son los efectivos de que dispone la organización; si el conjunto de esos efectivos es adecuado o suficiente para cumplir los objetivos de todas y cada una de las áreas; si el trabajo en que se desarrollan sus funciones y sus efectivos es adecuado; si existe un dimensionamiento territorial adecuado de esos efectivos, porque comprenderán ustedes, sobre todo partiendo de un modelo de financiación basado en la corresponsabilidad fiscal, que, si la Agencia Tributaria tuviera todos sus efectivos concentrados en una única comunidad autónoma, no tendríamos una dimensión adecuada y eficiente. Pero al mismo tiempo, a la hora de evaluar los efectivos que necesita la organización, es necesario también hacerlo en un contexto de racionalización de la utilización de esos efectivos.

Estarán ustedes de acuerdo conmigo en que, si establecemos un sistema de presentación y cumplimentación de obligaciones sin necesidad de que los ciudadanos o los agentes económicos tengan que desplazarse a las oficinas de la Agencia Tributaria, que en el año 1999 tal vez podrá ser aplicado por un millón y medio de empresas y profesionales, eso va a liberar recursos para otras actuaciones. Si en el Impuesto sobre la Renta somos capaces de reducir significativamente el número de contribuyentes y evitar que tengan que desplazarse a las oficinas de la Agencia Tributaria y utilizar recursos en labores de cumplimentación de declaraciones, vamos a alcanzar un importante ahorro y racionalización para poder dedicarlo a otras funciones. Si dejamos de tener que expedir casi 3 millones de certificaciones al año, molestando a los ciudadanos para

que vayan a las oficinas de la Agencia Tributaria a pedir esas certificaciones y teniendo un número importante de efectivos dedicado a esas funciones, podremos dedicarlos a otras cuestiones mucho más interesantes desde el punto de vista de la lucha contra el fraude. Por lo tanto, una evaluación de los efectivos exige como paso previo un análisis sobre las distintas posibilidades de racionalización de los actualmente existentes y los ahorros que se pueden alcanzar.

El Grupo de Izquierda Unida ha hecho referencia a otras cuestiones como cuál es la recaudación en el Impuesto sobre la Renta. Lo dejo para tratarlo cuando vuelva el representante de Izquierda Unida.

El Partido Nacionalista Vasco me plantea que una de las cuestiones fijadas en la Comisión, que era revisar el actual modelo de la Agencia Tributaria, no está contestada en el documento o en mi intervención. Yo le pido disculpas si no está contestada de una manera explícita, pero sí ha sido uno de los principales aspectos en los que ha trabajado la Agencia Tributaria.

La situación de la Agencia Tributaria en el año 1998 se caracteriza por el hecho de que ya no es una administración que recauda única y exclusivamente sus impuestos. La Agencia Tributaria recauda los impuestos de la Unión Europea; recauda los impuestos de comunidades autónomas, no sólo la parte del IRPF, sino también el Impuesto sobre el Patrimonio; recauda y se dedica a la gestión de impuestos de ayuntamientos y de muchos recursos públicos coactivos de otras administraciones públicas. En ese contexto en el que la Agencia Tributaria es un ente recaudador para muchas administraciones, incluida la estatal, es en el que tiene sentido una administración modular o un ente público con un estatuto organizativo especializado.

Al mismo tiempo está el hecho de que no se haya utilizado correctamente ese mecanismo y ese estatuto, fijando objetivos y sobre todo evaluando su grado de cumplimiento y tomando decisiones al respecto, por ejemplo en materia de política retributiva o en materia de nombramiento de directivos. Si para evaluar el trabajo de los directivos se fijan unos objetivos y luego las decisiones de cambio, de remoción o de sustitución de esos directivos no tienen nada que ver con las consecuencias que se extraen de los objetivos, lógicamente estamos utilizando un modelo que no responde a aquello para lo que ha sido creado.

Por lo tanto, ya que el Gobierno considera que el contexto actual en el que Agencia es un ente público que recauda para muchas otras administraciones y no sólo para la estatal, diferencia clara con las diputaciones forales en el País Vasco, exige tener un ente público con un estatuto organizativo y de funcionamiento especial. No obstante, yo estoy dispuesto a profundizar en esa justificación y a darle la suficiente información a S. S. para que él pueda establecer sus propios elementos de juicio y tomar una posición que entiendo que no tiene por qué ser coincidente con la del Gobierno. En cualquier caso, necesita disponer de todos esos elementos de juicio.

Aparte de eso, el señor Ríos me ha planteado una serie de cuestiones en parte relacionadas con la información que se le ha suministrado. Yo estoy dispuesto a colaborar mo-

destamente en el buen desarrollo de los trabajos de esta Comisión y en el control que tienen que ejercer SS. SS., y espero que me digan exactamente de manera normalizada los datos que quieren y podamos prepararlos para cualesquiera otras comparencias. Porque me resulta muy difícil prejuzgar exactamente en qué información concreta ustedes pueden tener interés. En cualquier caso, la comparencia también sirve para explicarles a ustedes las cuestiones que les suscita la información. Yo le puedo decir que el Impuesto sobre la Renta tiene una recaudación inferior a 370.000 millones de pesetas en el ejecutado con relación al presupuesto por dos o tres factores que me parecen importantes: uno, el adelantamiento de la política de devoluciones con relación al plan inicialmente previsto; otro, por la caída de los tipos de interés que se ha producido y que ha afectado a la recaudación por retenciones de capital mobiliario de una manera extraordinariamente importante; y, finalmente, porque los crecimientos de la masa salarial en materia de retenciones de trabajo se elaboraron con un cuadro macroeconómico que luego fue revisado, en el que la inflación se ha comportado de una manera mucho más positiva. El cúmulo de esos factores es lo que justifica esa diferencia.

Por otra parte, usted sabe muy bien que en la ejecución del presupuesto hemos superado con creces las previsiones presupuestarias, y eso partiendo de un crecimiento nominal de la economía inferior al que estaba previsto en el cuadro macroeconómico del presupuesto. Es decir, hemos recaudado más, creciendo la economía menos en términos nominales de lo que se previó cuando se diseñó el presupuesto. Por tanto, ésa es una situación digna de mención.

En materia de inspección los resultados exactamente no son los de las actas única y exclusivamente, porque la inspección no se hace solamente por la inspección de los tributos. Es decir, tenemos aproximadamente unos resultados en el año 1997 en torno a 800.000, 850.000 millones de pesetas en actuaciones de lucha contra el fraude que realiza la inspección, el departamento de gestión tributaria, el departamento de aduanas, que se produce cuando se cuantifican deudas que no se liquidan y se envían a los órganos jurisdiccionales en materia de delito fiscal. Por lo tanto, los resultados de la Agencia Tributaria no son única y exclusivamente los de las actas en sentido estricto de la inspección. Cada vez la Agencia tiene muchos más órganos de control que son los que se dedican a la lucha contra el fraude. En los datos que yo les he suministrado sí figura el balance de actuaciones de control, entre las que yo les destacaría las de gestión tributaria, que son las comprobaciones que hace el departamento de gestión tributaria en materia de devoluciones, de liquidaciones, que son 215.000 millones de pesetas; las actas de inspección financiera y tributaria, que son 500.000 incoadas, las liquidadas han sido superiores; las actas de módulos o de aduanas e impuestos especiales, que son en total unos 45.000 millones de pesetas; los efectos indirectos en recaudación de impuestos especiales por la represión del contrabando o las deudas propuestas en procedimientos que se van a seguir ante los órganos jurisdiccionales. Por lo tanto, estamos hablando de una cantidad que casi duplica la de 500.000 mi-

llones de pesetas, que es la que hace la inspección pura en el sentido más estricto.

En el año 1997 nos hemos dedicado a inspeccionar en mayor medida a grandes contribuyentes; hemos hecho un mejor trabajo de selección, de manera que inspeccionando al mismo número de gente o a menos gente hemos incrementado nuestros resultados. Si usted mira la evolución en ejercicios anteriores, la situación era inversa: se llamaba a la puerta de más gente para mejorar los resultados. Aquí de lo que se trata es de ser selectivos y eficientes en el proceso de selección y, llamando a aquellos a los que hay que llamar, obtener mejores resultados en el control y lucha contra el fraude.

Me ha planteado muchas cuestiones, como: qué se va a hacer en materia de paraísos fiscales, etcétera. Yo le puedo dar el balance de las medidas adoptadas como consecuencia del plan bianual que fue aprobado en julio de 1996. La práctica totalidad de las medidas se han adoptado, medidas importantísimas en materia de lucha contra el fraude, como la posibilidad de solicitar información de los autorizados de cuentas corrientes para evitar determinado tipo de tráfico monetario; o la posibilidad de adoptar medidas cautelares en casos en los que no existen deudas tributarias liquidadas para evitar que patrimonios puedan devenir insolventes; o las medidas establecidas en materia de módulos en el IVA, que van a permitir un mayor control porque van a condicionar la factura fiscal a pagar en determinados sectores a la deducción y al pago efectivo de IVA soportado. En definitiva, es un catálogo de medidas que tengo aquí y tampoco quiero molestarles extendiéndome demasiado en ellas.

En el momento en que se dé el plan de objetivos anuales de la Agencia, que creo que debería ser presentado en el primer trimestre de cada año, porque convendrán ustedes en que un plan tiene que ser elaborado a finales de año, puesto en marcha y poder compararlo con los resultados del año anterior, yo estoy dispuesto a comparecer aquí y a darles todas las explicaciones que ustedes quieran en materia de lucha contra el fraude.

Creo que esto contesta en parte a las inquietudes que me han manifestado. Quiero decirles que el Gobierno estará encantado de mejorar el contenido del programa con todas las aportaciones que ustedes consideren oportuno introducir y además de darles la información adicional que estimen precisa. Para cualquier comparencia, desde luego, el secretario de Estado de Hacienda está dispuesto a intentar normalizar la información que ustedes quieran o consideren útil para que no se produzcan este tipo de desajustes; pero convendrá usted conmigo en que me es muy difícil prever qué información exacta es de la que usted quiere disponer para poder enviársela y pueda preparar la comparencia. **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ríos tiene la palabra.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ**: Le tomo la palabra en tres vertientes de su compromiso. Esperamos discutir el plan de objetivos de la Agencia, con el cumplimiento de

los objetivos anteriores, porque la comparecencia quizá sea la única forma de valorarlo. En cuanto a los datos específicos —teniendo en cuenta la petición de comparecencia para aportarnos información—, no hemos hecho un guión, pero en lo sucesivo le haremos el esquema de lo que pedimos o el desglose, que además, por cierto, es como se hace la memoria de la Agencia. No he pedido una cosa diferente de como se hace, sino con el mismo esquema, con los recursos que tenemos ahora mismo en la mano. He utilizado la última memoria de que disponía, que es la del año 1995 (podría haber utilizado la del año 1996 que ya está a punto de publicarse). Y con ese mismo grado de desagregación yo podría haber utilizado estos datos que usted me da, que así sí que miden resultados. En todo caso, en lo sucesivo lo plantearémos.

Y en cuanto a las dudas que he expuesto, usted solamente ha hablado del calendario de medidas y de un plan de evaluación de efectivos. Junto con el desarrollo legislativo de las medidas que se están poniendo en marcha, tanto el Estatuto del Contribuyente que saldrá de aquí como la reforma de la Ley General Tributaria, me gustaría debatir los recursos. Yo le he dado una información, no información, sino dato recogido de su liquidación de presupuestos: 1.200 millones menos. Si la línea es optimizar recursos pero los reducimos, yo podría decirle que le sobran recursos humanos. Si quiere entramos en la distribución del número de recursos humanos de los que usted dispone y, a lo mejor, decimos que hace falta más o que hace falta reubicarlos.

En todo caso, cuando venga esa propuesta de evaluación, me gustaría discutir el volumen de recursos económicos junto con los materiales y humanos. Y cuando lo tengamos encima de la mesa, si nos lo aporta, discutiremos este plan en una comparecencia de más detalle que la que hayamos podido tener hoy. Manifestamos nuestra disposición, con la misma lealtad que usted traslade información, de darle opiniones, porque son reservas que nos planteamos a la hora de hacer una actuación global. Le estoy diciendo esto en cuanto posicionamiento, al margen de la actividad de control que hagamos. Le daremos a conocer nuestros posicionamientos, que siempre es bueno que los tenga la Administración a la hora de producir un desarrollo normativo que nos va a afectar, porque tenga en cuenta que

esto va a afectar al interés general. Es importante tenerlo y actuar con gran eficacia porque nos interesa a todos los españoles; no solamente a quien está gobernando, sino a todos, ciudadanos y fuerzas. Por eso, estamos a una disposición doble: dar opiniones y, eso sí, ejercer el control con máximas garantías, que en este caso, hoy, en estas dos partes, no lo hemos podido ejercer, pero por nuestra propia decisión, ante la evolución de los hechos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Costa Climent): Quiero manifestar al señor Ríos que, por supuesto, vendré a discutir el plan de objetivos de la Agencia. Además creo que ésa es una de las conclusiones de la comisión de investigación. Creo que es bueno que el Parlamento tenga información sobre la Administración tributaria en la medida en que afecta a un número muy elevado de ciudadanos españoles. Por lo tanto, este compromiso es consecuencia más de un mandato.

Con relación a los otros datos, tengo que decirle que la memoria del año 1996 no está cerrada ni lo estará pronto. Yo puedo darle esa información desagregada, etcétera, pero hay muchísimos datos que figuran ahí que ni siquiera dependen de la Administración tributaria o de la Administración del Estado en muchas ocasiones. Por tanto, podría ampliar los datos y la información que ustedes consideren oportunos, pero piense que el anuario de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria Española no es algo que está preparado prácticamente después de cerrado un año.

El señor **PRESIDENTE**: Si les parece, señoras y señores diputados, o suspendemos la sesión para que ustedes tengan ocasión de estudiar el libro que se nos ha suministrado y nos reunimos más tarde, o bien levantamos la sesión para una próxima comparecencia.

Como veo en sus caras que prefieren que levantemos ya la sesión, se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

NOTA.—El presente «Diario de Sesiones», de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, del miércoles, 18 de febrero de 1998, no guarda la relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.